



FACULTAD DE INGENIERÍA

Carrera de Ingeniería Civil

“EVALUACIÓN Y PROCESOS DE PROYECTOS EN EL
ÁREA DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PRIVADAS Y
CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANCÓN”

Trabajo de suficiencia profesional para optar el título
profesional de:

INGENIERO CIVIL

Autor:

Bach. Frank Felipe Bautista Cueto

Asesor:

Mg. Ing. Julio Christian Quesada Llanto

Lima - Perú

2020

DEDICATORIA

A Dios, por guiarme y permitirme cumplir con uno de mis sueños en mi formación profesional.

A mis padres y hermano por brindarme esa fortaleza, amor y enseñarme siempre a nunca rendirme.

A mi persona, por la confianza, motivación y el apoyo brindando en todo momento y motivarme a ser mejor persona.

AGRADECIMIENTO

A mi asesor Mg. Ing. Julio Christian Quesada Llanto, de la UPN, compañeros de trabajo y mi familia por ser partícipe de mi crecimiento profesional y el apoyo brindando para culminar esta etapa.

Tabla de contenidos

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO.....	3
ÍNDICE DE TABLAS.....	5
ÍNDICE DE FIGURAS	6
RESUMEN EJECUTIVO	9
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	10
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	13
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	23
CAPÍTULO IV. RESULTADOS.....	59
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	76
REFERENCIAS	78
ANEXOS	80

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: ANÁLISIS FODA DE LA SGPUOPYC	22
TABLA 2: CHECK LIST DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN MODALIDAD B DE ACUERDO AL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN PARA LA EMPRESA ASCENDANT GROUP S.A.C.....	60
TABLA 3: CHECK LIST DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN MODALIDAD A DE ACUERDO AL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN.....	63
TABLA 4: CHECK LIST DE LA IDENTIFICACIÓN DE TIPO DE ESPACIO A DETERMINAR	67
TABLA 5: CHECK LIST DE LAS VÍAS DE ACCESO	67
TABLA 6: CHECK LIST DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO BÁSICO DE AGUA POTABLE PERMANENTE O TEMPORAL.....	68
TABLA 7: CHECK LIST DISPONIBILIDAD DE SERVICIO BÁSICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PERMANENTE O TEMPORAL	68
TABLA 8: CHECK LIST DISPONIBILIDAD DE DESAGÜE PERMANENTE O TEMPORAL	68
TABLA 9: CHECK LIST PARA DETERMINAR TIPO DE CERCO PERIMÉTRICO DEL ÁREA SELECCIONADA	68

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1: ORGANIGRAMA, FUENTE: PROPIA	12
FIGURA 2: Exp. N°09223-2019 "SOLICITUD DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN"	27
FIGURA 3: ANTEPROYECTO CONFORME MEDIANTE EL ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN EDIFICACIÓN	28
FIGURA 4: ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (EMS) CON FINES DE CIMENTACIÓN DEL PROYECTO "LAS CARABELAS DE ANCÓN"	30
FIGURA 5: PLANO DE INSTALACIÓN SANITARIO PISO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LEYENDA.....	31
FIGURA 6: PLANO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA (ILUMINARIA – CIRCUITOS ESPECIALES)	32
FIGURA 7: Exp. N° 13598-2019 (SOLICITUD DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN).....	34
FIGURA 8: PLANO DE ARQUITECTURA – DISTRIBUCIÓN	35
FIGURA 9: PLANO DE CIMENTACIÓN	36
FIGURA 10: CARTAS DE RESPONSABILIDAD	37
FIGURA 11: LICENCIA DE EDIFICACIÓN POR MODALIDAD A FUENTE: Exp. N° 13598-2019 (SGPUOPYC-MDA)	37
FIGURA 12: MEMORADUM N° 578-2020-GSC/MDA FUENTE: SGPUOPYC-MDA	38
FIGURA 13: PORTADA DEL PROTOCOLO QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS SOBRE EL PROCESO DE HABILITACIÓN DE LAS PLAYAS DEL LITORAL EN LA PROVINCIA DE LIMA PARA EL VERANO 2021 EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.	39
FIGURA 14: PLANO DE UBICACIÓN DE PLAYA HERMOSA	40
FIGURA 15: VISTA SATELITAL DE LA UBICACIÓN DE PLAYA HERMOSA - DISTRITO DE ANCÓN	40
FIGURA 16: PLANO DE ACCESO PEATONAL DE PLAYA HERMOSA - DISTRITO DE ANCÓN.	41
FIGURA 17: PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE NÚCLEO DE SERVICIOS DE PLAYA HERMOSA - DISTRITO DE ANCÓN..	42
FIGURA 18: GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2 "GENERACIÓN DE ESPACIOS TEMPORALES PARA COMERCIO CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LOS MERCADOS DE ABASTOS"	43
FIGURA 19: VISTA DE LOS TRES SECTORES DEL DISTRITO DE ANCÓN	44

FIGURA 20: VISUALIZACIÓN DE ÁREAS DE MERCADOS EXISTENTES.....	46
FIGURA 21: UBICACIÓN DE PROPUESTA DE MERCADO ITINERARIO EN EL ESTADIO JOSÉ BALTA.....	46
FIGURA 22:UBICACIÓN DE LOS MERCADOS EXISTENTES EN EL SECTOR KM39 – VILLA ESTELA.	48
FIGURA 23:UBICACIÓN DEL ÁREA PROPUESTA PARA LA GESTIÓN DEL MERCADO ITINERARIO EN EL SECTOR KM39 – VILLA ESTELA.	49
FIGURA 24:UBICACIÓN DE LOS MERCADOS EXISTENTES EN EL SECTOR VILLAS DE ANCÓN.	49
FIGURA 25:UBICACIÓN DEL ÁREA PROPUESTA PARA LA GESTIÓN DEL MERCADO ITINERARIO EN EL SECTOR VILLAS DE ANCÓN.	50
FIGURA 26:PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS EN EL ESTADIO JOSÉ BALTA – SECTOR ANCÓN CERCADO.	51
FIGURA 27:PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ DEL SECTOR VILLAS DE ANCÓN. FUENTE: PROPIA.....	51
FIGURA 28:PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL KM 39 – SECTOR VILLA ESTELA.	52
FIGURA 29:DETALLE DE SEPARACIÓN Y DIMENSIONES DE MÓDULOS.....	52
FIGURA 30:TRAZADO Y COLOCACIÓN DE TOLDOS PARA LOS MÓDULOS DEL MERCADO ITINERARIO UBICADO EN LOS TRES SECTORES DEL DISTRITO DE ANCÓN.....	53
FIGURA 31:PLANO DE SEÑALIZACIÓN DEL ESTADIO JOSÉ BALTA DEL DISTRITO DE ANCÓN.....	54
FIGURA 32:UBICACIÓN DEL ÁREA PROPUESTA PARA LA GESTIÓN DEL MERCADO ITINERARIO EN EL SECTOR ANCÓN CERCADO.	55
FIGURA 33:PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO CHACAS DE ANCÓN – SECTOR CERCADO DE ANCÓN.....	56
FIGURA 34:INICIO Y FINALIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE TOLDOS PARA LOS PUESTOS ITINERARIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO CHACAS DE ANCÓN – SECTOR CERCADO DE ANCÓN.....	57
FIGURA 35: COLOCACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN RESPECTIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO CHACAS DE ANCÓN – SECTOR CERCADO DE ANCÓN.	57
FIGURA 36: INFORME TÉCNICO N°295-2019/FFBC MENCIÓN DE OBSERVACIONES A LA EMPRESA ASCENDANT SAC.....	59
FIGURA 37:NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N° 2225-2019/MDA/GDUYT/SGPUOPYC.	59
FIGURA 38: LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°087-2019/GDUYT/MDA.....	62

FIGURA 39: LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°079-2019/GDUYT/MDA.....	65
FIGURA 40: INFORME TÉCNICO N°276-2020/FFBC E INFORME N° 118-2020-MDA/SGPUOPYC.....	66
FIGURA 41: ANEXO N°02 FICHA DE CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.....	69
FIGURA 42: IDENTIFICACIÓN DE TIPO DE ESPACIO A DETERMINAR.....	70
FIGURA 43: CARACTERÍSTICAS DE ESPACIOS CON CERCO PERIMÉTRICO PERMANENTE O POR ACONDICIONAR. .	70
FIGURA 44: CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS DE ACCESO.....	70
FIGURA 45: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.	71
FIGURA 46: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.....	71
FIGURA 47: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE DESAGÜE.	71
FIGURA 48: DESARROLLO DE ACTIVIDADES A CUMPLIR PARA LA META 2.....	72
FIGURA 49: VALLAS DEPENDIENDO EL DISTRITO Y PROVINCIA.....	72
FIGURA 50: RESULTADOS DE CUMPLIMIENTO DE METAS DE CADA DISTRITO.....	72

RESUMEN EJECUTIVO

En el presente informe de suficiencia laboral se identifica el seguimiento que se realiza en las actividades realizadas con el cargo de técnico en ingeniería civil I dentro de la Sub gerencia de planeamiento urbano, obras privadas y catastro de la Municipalidad distrital de Ancón, cumpliendo así con el termino de referencia dado (TDR), por el cual en el presente informe se seleccionó cuatro (4) actividades realizadas durante el periodo laboral como es el caso de evaluación y elaboración de informes técnicos para la aprobación de la licencia de edificación para la modalidad B, evaluación y elaboración de informes técnicos para la aprobación de la licencia de edificación para la modalidad A, Desarrollo de actividades técnicas por solicitudes de otras áreas de la Municipalidad distrital de Ancón en este último viéndose la elaboración de planos de accesos peatonales y vehiculares, mapa de ubicación y plano de distribución del núcleo de servicios de cada playa dentro de la jurisdicción del distrito de Ancón, y desarrollo técnico para el cumplimiento de la Meta 2 “Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abasto”, teniendo en cada uno de estos logros positivos en mejoramientos de ámbito social y económico.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Ancón con RUC 20131378468 ubicada en el Malecón Ferreyros N° 376 – Ancón de la provincia de Lima, tuvo como formación de su primera Agencia Municipal de Ancón el 28 de diciembre de 1869 por la Municipalidad de Lima, pero el 29 de octubre de 1874 fue cuando Ancón fue elevado a distrito y la modernización de esta se dio bajo la influencia del auge constructivo operado bajo la influencia del gobierno de Manuel A. Odría (1948-1956).

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer el desenvolvimiento del desarrollo de mis actividades como Bach. En ingeniería civil dentro de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital de Ancón. Esta área se encarga de las siguientes actividades: levantamiento de información catastral dentro del distrito de Ancón, certificados de numeración y certificados de nomenclatura, revisión y/o precalificación de expedientes de licencias de construcción, revisión de expedientes técnicos de proyectos de sub división de lotes y prescripciones adquisitivas; reconocimiento de terrenos para otorgamientos de constancias de posesión, levantamiento de información topográfica, entre otras actividades.

Las actividades que se realizó en el desempeño de mis funciones, se vincula a mi ámbito profesional de la carrera de ingeniería civil, en el cual se pone en práctica los conocimientos, destrezas y capacidades adquiridas en mi formación profesional. En el área de planeamiento urbano, obras privadas y catastro desempeñé el cargo de técnico en ingeniería civil I, donde las funciones que desempeñé son las siguientes: revisión de

expedientes técnicos para proyectos de sub división de lote, prescripciones adquisitivas, visación de planos para servicios básicos y licencias de edificación para modalidad A y B y programa de techo propio; redactar informes técnicos para proyectos de sub división de lote, prescripciones adquisitivas, visación de planos para servicios básicos y licencias de edificación para modalidad A y B, programa de techo propio; otorgamientos de constancias de posesión, certificados de nomenclatura, certificados de numeración, certificados negativos de catastro; inspecciones in situ para solicitudes de licencia de modalidad A y B, programa de techo propio, constancias de posesión, prescripciones adquisitivas, verificaciones por disposición de la fiscalía, entre otros servicios que brinda el área. La Municipalidad Distrital de Ancón cuenta con el siguiente organigrama

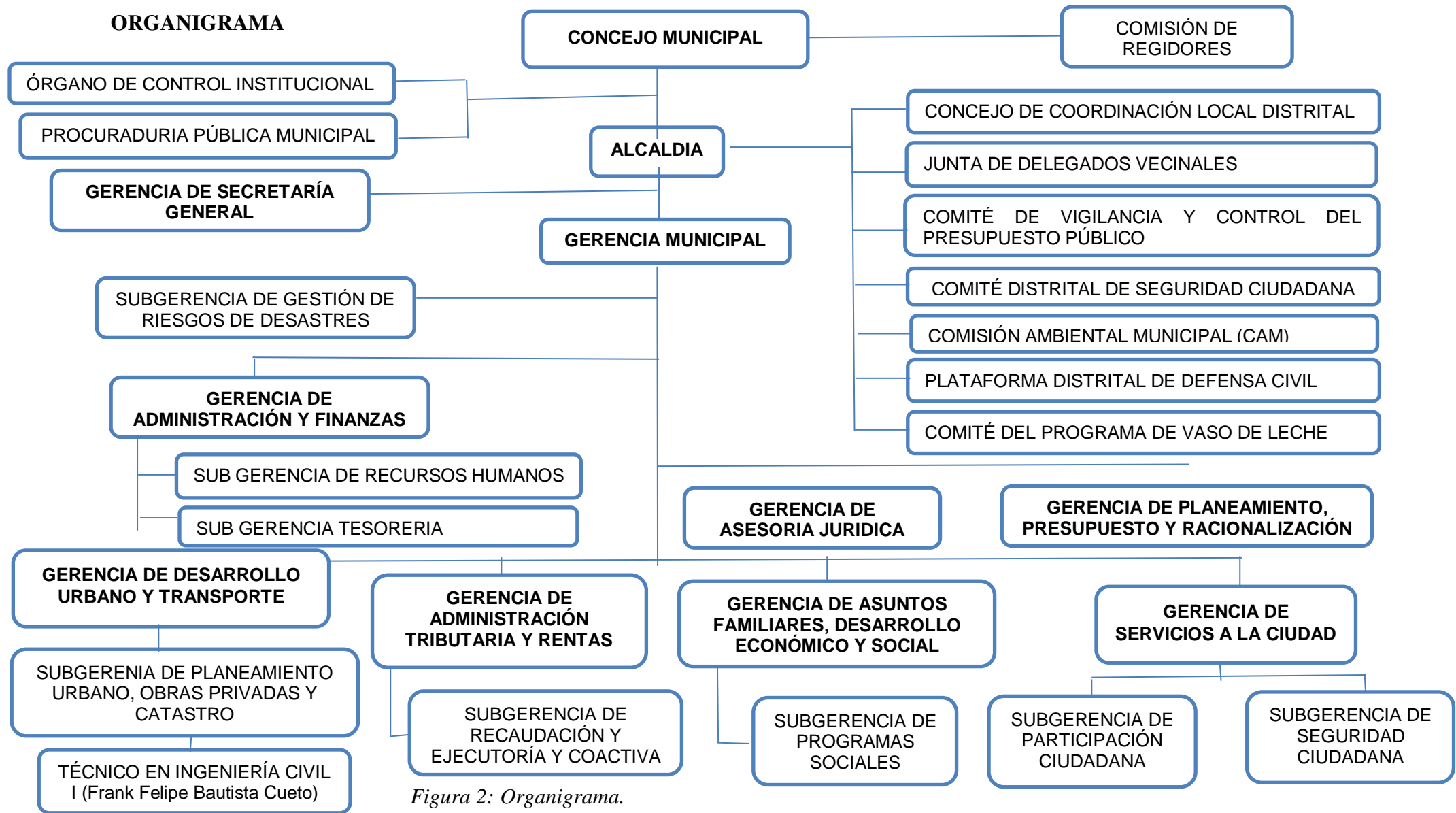


Figura 2: Organigrama.
Fuente: Propia

Figura 1: Organigrama.
fuente: Propia

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

Licencia de Edificación.

Según la guía para gobiernos locales, la licencia de edificación es el acto administrativo mediante el cual un gobierno local otorga al administrado una autorización para ejecutar una obra de edificación, es decir una construcción de carácter permanente sobre un predio, que cuenta como mínimo con un proyecto de habilitación urbana aprobado y cuyo destino es albergar a la persona en el desarrollo de sus actividades (Presidencia del Consejo de Ministros, 2019).

Para obtener la licencia de edificación, el predio debe contar con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado; mientras que para el otorgamiento de la conformidad de obra y declaratoria de edificación, el lote debe contar con la inscripción registral en la partida correspondiente del registro de predios. A demás, las licencias de edificación se clasificación en cuatro modalidades (A, B, C y D).

Modalidad A

Corresponde a una aprobación automática con firma de profesionales el cual se rige a las siguientes condiciones:

- La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta ciento veinte (120) metros cuadrados construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.
- La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuenta con una licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, siempre que la suma del área techada de ambas no supere los doscientos (200) metros cuadrados.
- La remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento del área techada.

- La construcción de cercos de más de veinte (20) metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común.
- La demolición total de edificaciones de hasta tres (3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos ni sótanos, siempre que no se haga uso de explosivos.
- Las ampliaciones y recomendaciones consideradas obras menores, según lo establecido es en el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Las obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como de los establecimientos de reclusión penal, que deben ejecutarse con sujeción a los planes de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano.
- Las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión privada, que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.
- Las edificaciones correspondientes a programas promovidos por el sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1. del artículo 3, de las Ley N°27829, ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH):

MODALIDAD B

Corresponde a una aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad local o con evaluación previa por los revisores urbanos el cual se rige a las siguientes condiciones:

- La modificación de proyecto de edificaciones que correspondan a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido.

- Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los tres mil (3000) metros cuadrados de área techada.
- Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso, así como las demoliciones parciales, sujetas a esta modalidad.
- La construcción de cercos cuando el inmueble este en el régimen en que coexisten secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.
- La demolición total de edificaciones de hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.
- Las edificaciones señaladas en los cuatro (4) primeros ítems de la Modalidad A, que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos o una profundidad de excavación mayor a 1.50 metros, colindantes con edificaciones existentes.
- En la presente modalidad, no están comprendidas las edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.

Modalidad C

Corresponde a una aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica o por revisores urbanos, los proyectos de edificación que pueden acogerse son los siguiente:

- Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos o tres mil (3,000) metros cuadrados de área techada.

- Las edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la modalidad D.
- Las edificaciones de uso mixto con vivienda.
- Las intervenciones que se desarrollen en predios que constituyen parte integrante del patrimonio cultural de la nación, declarados por el ministerio de cultura.
- Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centro de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de treinta mil (30,000) metros cuadrados de área techada.
- Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de quince mil (15,000) metros cuadrados de área techada.
- Los locales para espectáculos deportivos hasta de veinte mil (20,000) ocupantes.
- Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de quince mil (15,000) metros cuadrados de área techada.
- Los locales para espectáculos deportivos hasta de veinte mil (20,000) ocupantes.
- La demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura o que requieran el uso de explosivos.
- Todas las demás edificaciones que no están contempladas en las modalidad A, B y D.

Modalidad D

Corresponde a una aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica o por los revisores urbanos, los proyectos de edificación pueden acogerse a lo siguiente:

- Las edificaciones para fines de industria.

- Las edificaciones para locales comerciales, culturales, “centro de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con más de treinta mil (30,000) metros cuadrados de área techada.
- Las edificaciones para mercados que cuenten con más de quince mil (15,000) metros cuadrados de área techada.
- Los locales de espectáculos deportivos de más de veinte mil (20,000) ocupantes.
- Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimiento de expendio de combustibles y terminales de transporte.

El proceso de licencia de edificación es muy amplio al igual que las observaciones ya que estas a veces no solo son técnicas, pero de igual manera deben ser observadas de acuerdo al TUPA municipal, en mi experiencia profesional los casos más comunes por observación es con respecto a los linderos ya que lo realizan de acuerdo a un levantamiento topográfico, donde los linderos resultan ser mayores a lo que indica el título de propiedad o copia literal, además que los formatos del FUUH para licencia son llenados de manera incorrecta.

Prescripción Adquisitiva

La prescripción adquisitiva de dominio constituye a un mecanismo legal que permite al poseedor de un bien adquirir la propiedad de este, siempre y cuando haya cumplido con desarrollar una conducta establecida por ley y en un periodo determinado. En este contexto, detalló que la propiedad por prescripción se adquiere mediante la posesión continua sin interrupciones; pacífica sin violencia física y moral; pública, porque debe ser visible por la colectividad, y como propietario, comportándose como tal durante diez años (Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, 2017).

Dentro de mi ámbito laboral se ha revisado distintas solicitudes de visado de planos para la prescripción adquisitiva, para el cual se realiza una evaluación técnica que corresponde a los planos ingresados junto a la memoria descriptiva, donde una de las observaciones comunes corresponde a la colocación de linderos y fallas de ubicación del área en consulta (coordenadas) donde de acuerdo a un análisis se determina el área en una sobreposición de otra área registrada, por el cual procede a una notificación administrativa.

Subdivisión de Lote

De acuerdo a la ley N°29090, modificada mediante la ley N°30494 menciona que la subdivisión es el fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidas en el plan urbano que corresponda a la jurisdicción donde se localice, dicho procedimiento se encuentra a cargo de la municipalidad distrital del lugar donde se ubique el inmueble (Diario oficial El Peruano,2016).

Uno de los casos más comunes en el proceso de subdivisión son para el ingreso de una nueva área para el desarrollo del programa techo propio, separación de bienes y/o herencia, venta de un porcentaje de are, entre otros. Durante el análisis técnico de este expediente las observaciones comunes corresponden a la ubicación del área en consulta (coordenadas en WGS 84 y PSAD 56), fallas en el corte de vía, sin escalas especificada y que muchas de las propuestas de subdivisión no cumplen con el frente mínimo de acuerdo a norma.

Catastro

Según el portal de transparencia web (Municipalidad distrital de la Victoria, 2019) menciona que “el catastro es un inventario detallado de los bienes inmuebles e

infraestructura urbana de una ciudad y permite conocer a profundidad la situación de los predios. Una vez sistematizada esta información se convierte en una herramienta de gestión para los tres niveles de gobierno, siendo el gobierno nacional, regional y local, que permite establecer proyectos de desarrollo económico y social con información geo referenciada, fidedigna y actualizada de toda su infraestructura inmobiliaria”. Recuperado <https://www.munilavictoria.gob.pe/index.php/catastro2019>.

Levantamiento topográfico

Según en una presentación (Instituto Geográfico Agustín Codazzi,2018) recuperado <https://www.igac.gov.co/es/contenido/en-que-consiste-un-levantamiento-topografico>. El levantamiento topográfico es un estudio técnico y descriptivo de un terreno, que permite examinar la superficie terrestre en la cual se tienen en cuenta las características, físicas, geográficas y geológicas del terreno, pero también sus variaciones y alteraciones que se denomina a este acopio de datos o plano que refleja al detalle y sirve como instrumento de planificación para edificaciones y construcciones; para el cual existen diferentes tipos de levantamiento topográfico en un terreno como: levantamiento topográficos urbanos, catastrales, de construcción hidrográficos y forestales.

Dentro del área laboral no se cuenta con equipos topográficos que permitan la exactitud en medidas y datos técnicos requeridos para las solicitudes de verificación de linderos de acuerdo al administrado o área solicitante; por lo tanto, se emplean otros métodos cuando el área corresponde a viviendas por problemas de usurpación por el cual es necesario una inspección municipal y dar una opinión técnica.

Visado de Planos

De acuerdo a un portal de transparencia (Municipalidad de Miraflores, 2020). Recuperado <http://www.miraflores.gob.pe/Gestorw3b/files/pdf/8977-17662-visacion.pdf>.

Se entiende que el visado de planos es un procedimiento administrativo mediante el cual el administrado desea tener una aprobación técnica en sus planos y memoria descriptiva presentada, por parte de la institución local (municipalidad) ya sea con fines para prescripción adquisitiva, dotación de servicios básicos para propiedades informales, subdivisión de predio, entre otros.

Dentro de la sub gerencia de planeamiento urbano, obras privadas y catastro este tipo de solicitudes es común para los fines de dotación de servicios básicos, prescripción adquisitiva y subdivisión de lote, donde es necesario una evaluación técnica correspondiente a los planos (estos difieren de acuerdo al tipo de visado requerido) donde por experiencia se menciona que los fines de dotación de servicios básicos es más compleja ya que se realiza una revisión por acceso seguro, verificación de pendientes (si se presenta el caso) al igual que se coordina una visita técnica por parte del área de defensa civil para hacer mencionar si existen riesgos dentro de la posesión.

Gestión Municipal

La gestión municipal comprende las acciones que realizan las dependencias y organismos municipales, encaminadas al logro de objetivos y cumplimiento de metas establecidas en los planes y programas de trabajo, mediante las interrelaciones e integración de recursos humanos, materiales y financieros, (Municipalidad del Callao, 2013)

Durante el tiempo laboral se participó en la meta 02 del presente año, siendo responsable de la parte técnica para el cumplimiento de la misma, teniendo en cuenta además que la situación actual era un estado de emergencia sanitario por el Covid-19, aun así se elaboró un plan de trabajo que permitió el cumplimiento total de la responsabilidad colocando así a la municipalidad distrital de Ancón como una de las municipalidades que cumplen con lo establecido para la metas dadas por el estado.

Programa Techo Propio

De acuerdo al portal web del Fondo MiVivienda (Programas de Fondo Mivienda,2020). Recuperado <https://www.mivivienda.com.pe/portalweb/promotores-constructores/pagina.aspx?idpage=81>. El programa techo propio (PTP) es un programa del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) orientado a facilitar el financiamiento de viviendas a las familias peruanas con menores recursos, permitiendo así el acceso a una vivienda de interés social (VIS) que cuente con servicios de electricidad, agua potable y desagüe, así como las condiciones adecuadas de habitabilidad. Dentro de este programa se encuentra tres (3) modalidades de aplicación los cuales son: Adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda.

Gerencia de Desarrollo Urbano

Según el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ancón (Capítulo II: Órganos de línea, 2019) precisa que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte es un órgano de línea encargado de planificar, organizar, conducir y controlar los planes, programas, proyectos y actividades que efectúa la municipalidad en materia de desarrollo urbano, catastro, edificaciones, habilitaciones urbanas, transporte, tránsito y seguridad vial. De igual manera (MarcadorDePosición1) está a cargo de la planificación y supervisión de las actividades de inversión pública acorde con las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la de ejecutar y monitorear los procesos relacionado con la obtención de cooperación técnica y financiera para actividades y proyectos.

Análisis FODA

A continuación, se presenta el análisis FODA correspondiente a la sub gerencia de planeamiento urbano, obras privadas y catastro (SGPUOPYC).

Tabla 1:
Análisis FODA de la SGPUOPYC

FORTALEZA	DEBILIDADES	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
- Personal Capacitado.	- Falta de herramientas, instrumentos, equipos y actualizaciones tecnológicas.	- Apoyo en proyectos para la obtención de servicios básicos.	- Personas de dudosa reputación que se presten a la corrupción.
- Cuenta con un portal de transferencia, donde se publica los resultados y etapas en que se encuentra algún proyecto desarrollado.	- Área de espacio muy delimitado para la distribución de espacios para la gerencia y la sub gerencia.	- Participación en un presupuesto participativo para el desarrollo y/o mejoramiento de diversas estructuras y/o obras civiles para el desarrollo de la comunidad.	- Protestas de pobladores que se encuentran en desacuerdo con la forma de laborar por parte de la institución.
- Cuenta con la opción de mesa de partes virtual, permitiendo así realizar trámites de manera más sencilla.	- Retraso de remuneración salarial.	- Participación en el desarrollo de diversas metas a cumplir anualmente, el cual generan competitividad.	- Emergencia Sanitaria por el COVID-19, el cual debido a los protocolos no permiten un trabajo con la capacidad máxima de los colaboradores de la institución.
	- Retraso de emisión de solicitudes por parte de las otras agencias municipales.	Direccionar a un grupo de personas para la realización de inspecciones técnicas y evitar retrasos de repuestas técnicas y administrativas.	Invasiones masivas en áreas del estado.

Fuente: Propia

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

Durante mi experiencia laboral tuve la oportunidad de ingresar al área de la Subgerencia de urbanismo, catastro y habilitaciones urbanas (SGUCHU), hoy en día Subgerencia de planeamiento urbano, obras privadas y catastro (SGPUOPYC) de la Municipalidad distrital de Ancón en el año 2018, desempeñando el puesto de Técnico en Ingeniería Civil I, para así poder cumplir con las siguientes actividades de acuerdo a los términos de referencia (TDR):

- Atención de Expedientes diversos desarrollados en la G.D.U.Y.T
- Coordinar expedientes diversos en las subgerencias de la G.D.U.Y.T.
- Realizar informes técnicos y opiniones a diversas solicitudes de la G.D.U.Y.T., S.G.P.U.O.P.y.C.
- Atención y orientación al Público haciendo entrega de requisitos de los diversos trámites de la G.D.U.
- Generar requerimientos de Bienes y Servicios requeridos por la G.D.U.Y.T, S.G.P.U.O.P.y.C.
- Apoyo en el despacho de la documentación requerida a la G.D.U.Y.T. y sus Sub Gerencias.
- Elaboración de términos de referencia para requerimientos de estudio de suelos.
- Elaboración de términos de referencia para el servicio de consultoría de elaboración de exp. Técnico.
- Ayudar a realizar supervisión del cumplimiento de las partidas de las obras en ejecución.
- Metrado de adicionales en las obras.

- Ayudante de elaboración de expedientes técnicos, metrados, memorias descriptivas.
- Entrega de materiales puestos en obra.
- Elaboración de informe de expediente ingresado según inspección en obra.
- Ayudar a efectuar nivelaciones de terrenos y mediciones topográficas, recoger los datos grafico alfanuméricos de los levantamientos, datos y características del área del proyecto.
- Trabajo en equipo, compromiso y puntualidad.
- Apoyo en el acondicionamiento y mantenimiento de las diferentes obras en ejecución.
- Realiza inspección in situ, reconocimiento del terreno.

Las actividades mencionadas son supervisadas y aprobadas por la Sub Gerente del área Annia Mercedes Musse Hurtado y por el Ing. Deni Chipana Huacles (Gerente de Desarrollo Urbano y Transporte).

Objetivo

- Implementar estrategias de gestión, desarrollo y plan de trabajo para cumplir con las actividades del TDR de acuerdo a un plazo establecido al procedimiento administrativo según la ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo” y alcances de la gerencia de desarrollo urbano y transporte.

Desarrollo de Actividades.

Dentro de la subgerencia de planeamiento urbano, obras privadas y catastro se realizó diversas actividades de acuerdo al TDR, pero a continuación se mencionarán algunos casos vistos durante la etapa laboral.

Evaluación y elaboración de informes técnicos para la aprobación de la licencia de edificación para la modalidad B.

En la presente actividad se procede a evaluar todo el expediente presentado por el administrado, el cual debe contener la documentación y parte técnica correspondiente de acuerdo al Texto único de procedimientos administrativos (TUPA), este último actualizado mediante la ordenanza municipal N°405-MDA en el año 2019. Durante la evaluación técnica se tiene en cuenta la revisión de planos de todas las especialidades que implican de acuerdo a los siguientes proyectos: Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3000 m² de área techada; obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso; demolición parcial; obras de ampliación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso de forma conjunta con demolición parcial, construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común; demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que requiera el uso de explosivos; estas corresponden a una aprobación con evaluación por parte de la municipalidad local.

Durante el tiempo como colaborador en la sub gerencia de planeamiento urbano, obras privadas y catastro se han evaluado distintos proyectos de licencia de edificación para las modalidades A y B, donde se han aprobado las bases técnicas de acuerdo a una evaluación de los planos de especialidad al igual que la memoria descriptiva presentada, en caso de presentarse demoliciones la memoria descriptiva debe indicar el procedimiento de demolición a utilizar, donde se considera las medidas de seguridad contempladas en la

Norma Técnica G.050 “Seguridad durante la construcción” del RNE junto con la carta de seguridad de obra.

Durante el periodo de servicio la demanda que corresponde a esta solicitud de licencia de edificación es de aproximadamente tres (3) al mes, pero de acuerdo a los bonos del estado mediante el programa techo propio la demanda de estas solicitudes ha sido elevada en consideración. A continuación, se muestra una solicitud de licencia de edificación vistas durante el entorno laboral.

Solicitud de licencia de edificación – obra nueva ingresado el 31/07/2019 con Exp. N° 9223-2019 (figura2) el cual haciendo una revisión breve se menciona algunos datos como:

- Nombre de la Empresa encargada del proyecto: ASCENDANT GROUP S.A.C.
- Ubicación del proyecto: Ca. La Carabela lote 7 y 8, Urbanización Playa Hermosa Zona Alta, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima.
- Anteproyecto aprobado mediante el expediente N°13344-2018 por modalidad B.
- Ingreso de una serie de documentación como se menciona en la figura 2. Cabe indicar que el proyecto es de una vivienda multifamiliar y es una obra nueva el cual corresponde a una modalidad B.



*Figura 3: Exp. N°09223-2019 "Solicitud de licencia de Edificación"
Fuente: Municipalidad distrital de Ancón – SGPUOPYC*

Una vez el expediente que es ingresado por mesa de partes es derivado al área de gerencia de desarrollo urbano y transporte, y esta deriva la solicitud a la sub gerencia de planeamiento urbano, obras privadas y catastro mediante el proveído N° 3149-19-MDA/GDUYU, el cual es derivado a mi persona mediante el proveído N° 1611-19-MDA/GDUYU/SGPUOPYC para la revisión correspondiente de toda la documentación ingresada por el Exp N° 09223-2019 (figura 2) por el cual el método de trabajo empleado para la revisión del siguiente corresponde con las siguientes evaluaciones:

Revisión y conformidad de la documentación presentada (a excepción de planos, memorias descriptivas y estudios)

Primero, de acuerdo a la figura 2 se menciona que el proyecto consiste en la construcción de una edificación multifamiliar (obra nueva), pero para el inicio de este proyecto se debe generar el ante proyecto y este debe ser aprobado por la comisión técnica

mediante el acta de verificación y dictamen de edificación, aprobación que se presenta con los delegados asistentes para el anteproyecto el cual son: el presidente de la comisión técnica y dos delegados arquitecto – CAP; de acuerdo a la figura 3 donde se tiene un dictamen de anteproyecto conforme con fecha 15 de marzo del 2019 y unas notas que mencionan lo siguiente:

1. Para dicho proyecto debe presentar una acumulación de lote esto debido a que el proyecto corresponde a dos lotes.
2. Deberá indicar claramente la altura de edificación en la fachada, acotando hasta la altura del parapeto que no debe sobrepasar los 11.60 m que indican los parámetros.
3. En el proyecto presentado deberá tener todas las cotas completas, acabados y detalles constructivos tanto en planta como en cortes.

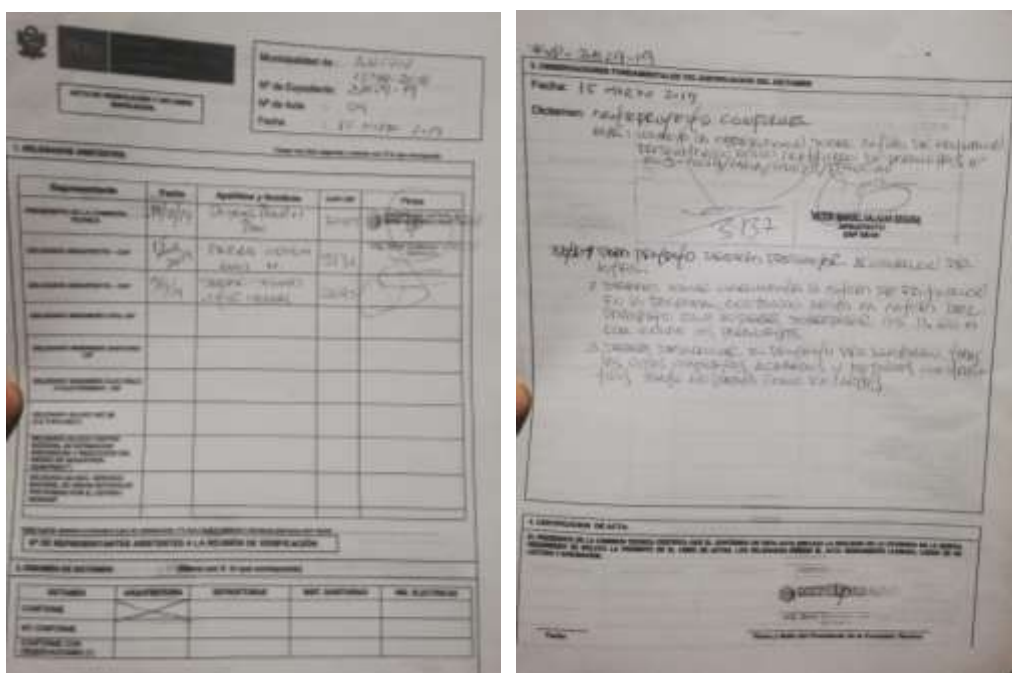


Figura 4:Anteproyecto conforme mediante el acta de verificación y dictamen
Fuente: Municipalidad distrital de Ancón - SGPUOPYC

Segundo, corroborar toda documentación administrativa como voucher de pago por revisión técnica por parte del colegio de arquitecto del Perú y colegio de ingenieros del Perú,

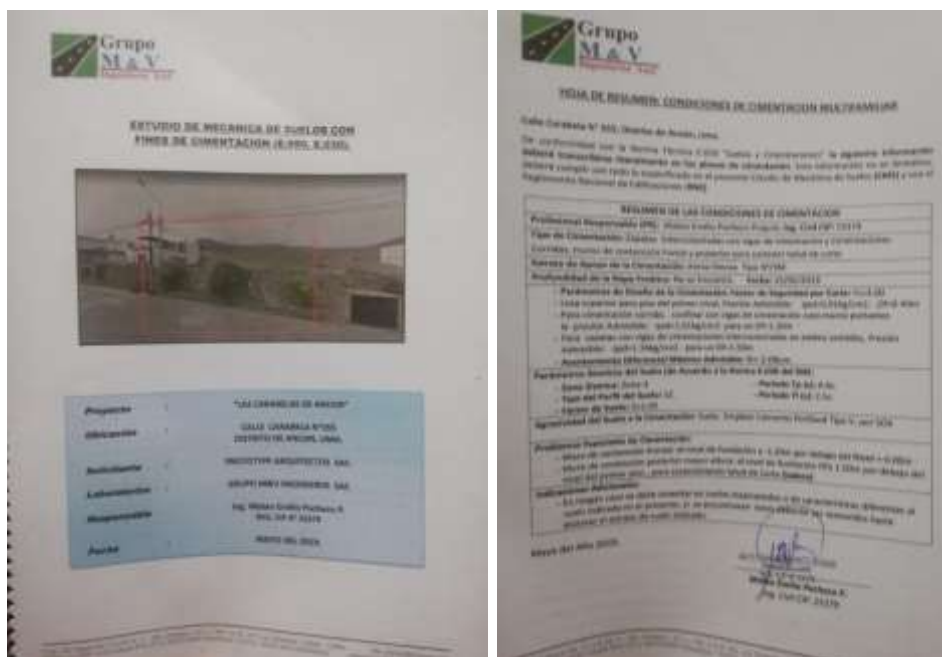
documentos de factibilidad de servicios básicos (para el presente proyecto se presentó los servicios de Enel y cálidda), además del presupuesto de obra nueva y obra complementaria.

Revisión del estudio de mecánica de suelos (EMS) con fines de cimentación

Se tiene en cuenta que el estudio en el área en consulta debe estar de acuerdo a lo indicado en el reglamento nacional de edificaciones (RNE), junto a los ensayos respectivos teniendo en cuenta las normas técnicas peruanas (NTP); como las NTP 339.127, NTP 339.128, 339.129, entre otras que consistan en ensayos de mecánica de suelos. Cabe indicar que el proyecto evaluado corresponde a una obra nueva de una edificación multifamiliar.

Por lo que revisado el EMS (figura 4) se tiene que tener en cuenta lo siguiente:

- Ubicación y cantidad de calicatas realizadas de acuerdo a lo que se menciona en el RNE, pero revisando el informe del EMS se muestra la elaboración de tres (3) calicatas a una profundidad de 3 m, dando así también una descripción a ciertas profundidades (perfil estratigráfico).
- Verificación de los ensayos anexados, al igual que los datos y cálculos obtenidos, junto al análisis y conclusión de los mismos teniendo en cuenta también la clasificación de suelos. Debido a que la ubicación del proyecto de edificación se encuentra cerca al mar, se recomendó añadir un ensayo de determinación del contenido de sales solubles.
- De acuerdo a las conclusiones y recomendaciones del EMS se verifica que los resultados mencionados deben estar de acuerdo a los ensayos realizados.



*Figura 5: Estudio de mecánica de suelos (EMS) con fines de cimentación del proyecto "Las Carabelas de Ancón"
Fuente: Exp. N°09223-2019 (SGPUOPYC/MDA)*

Revisión del formulario único de edificación FUE, planos de todas las especialidades y memoria descriptiva

- Primero, la revisión del FUE corresponde de acuerdo al tipo de obra, modalidad de aprobación (modalidad B por aprobación de proyecto con evaluación por municipalidad), mención de la documentación adjuntada al igual que los datos y firmas de los involucrados junto al cuadro de áreas por piso y mencionar el área techada total que debe estar de acuerdo a los planos presentados.
- Segundo, se verifica los planos de todas las especialidades (la edificación corresponde a 3 niveles) de los cuales se presentaron planos de ubicación, arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias y instalaciones eléctricas; estos deben contar con todos los detalles especificados y de acuerdo al área inscrita. A

demás, los planos tienen que tener una relación con la memoria descriptiva presentada y por especialidad.

Informe técnico correspondiente a la revisión del expediente técnico presentado para la obtención de licencia de edificación

Durante la revisión del Exp. N° 09223-2019 con todos los documentos presentados ya mencionados se encontraron algunas observaciones como:

- En la parte estructural no se precisa a detalle las piscinas, además que tampoco se presenta una memoria de cálculo.
- De acuerdo a lo observado en los planos de instalaciones sanitarias (figura 5) e instalaciones eléctricas (figura 6) no se precisa de manera clara como es su funcionamiento en la piscina, por lo que se recomiendan anexar mayor detalle de las mismas.

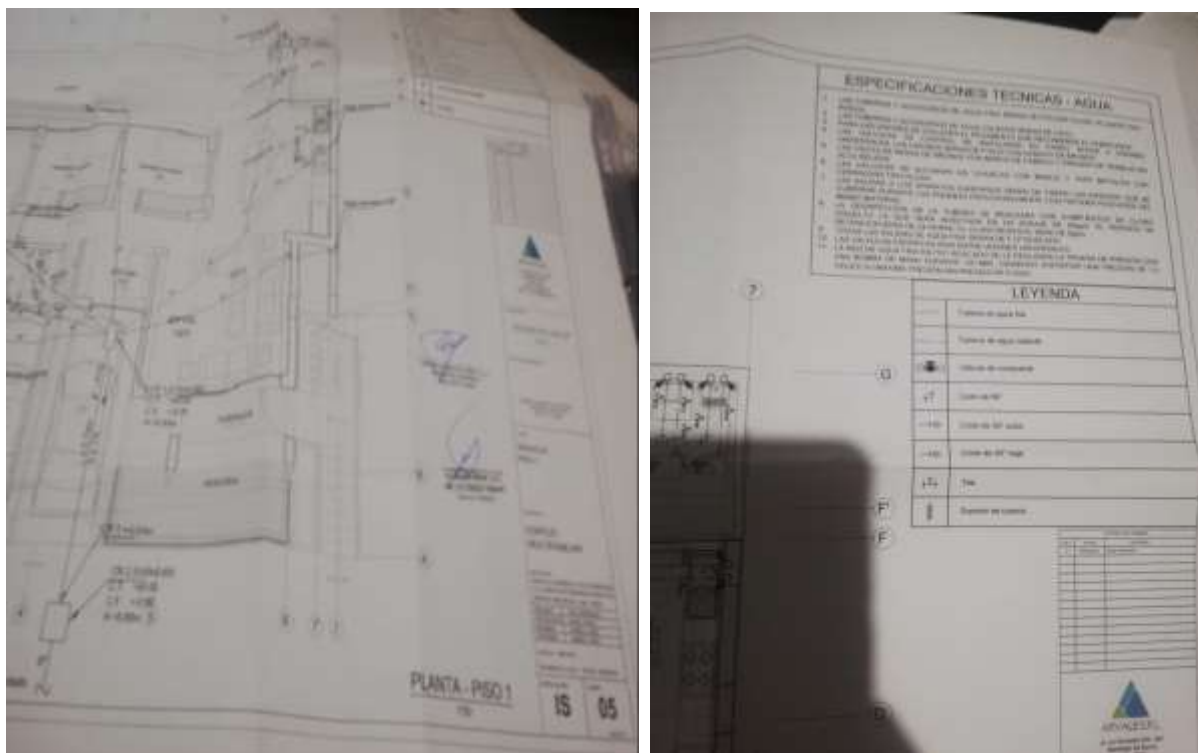
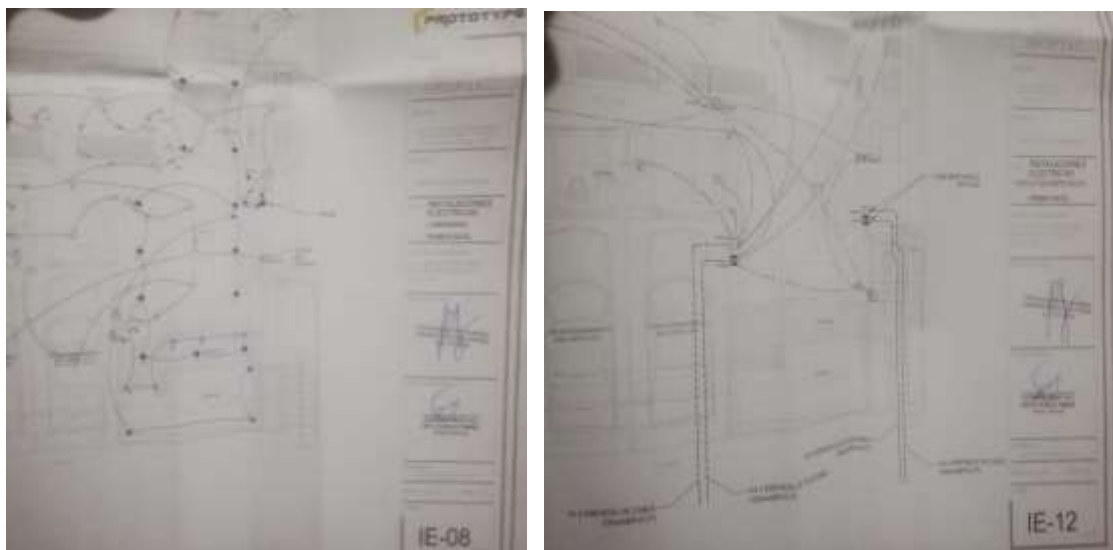


Figura 6: Plano de instalación sanitario piso 1, especificaciones técnicas y leyenda.
Fuente: Exp. N° 09223-2019 (SGPUOPYC-MDA)



*Figura 7: Plano de instalación eléctrica (iluminaria – circuitos especiales)
Fuente: Exp. N°09223-2019 (SGPUOPYC-MDA)*

- De acuerdo a la nota 1 dado en la aprobación del ante proyecto (figura 3) se menciona presentar la acumulación de lotes 7 y 8, este proceso en caso de no haberlo realizado se solicita en registros público, por lo que se debe anexar la copia literal de acumulación de lotes 7 y 8.
- Los documentos de del FUE debe ser visadas, tanto por el propietario como por el profesional.
- La presentación de los juegos de planos y formatos deben ser presentados por triplicados.

Las observaciones mencionadas son notificadas mediante la NOTIFICACION ADMINISTRATIVA N°2225-2019/MDA/GDUYT/SGPUOPYC, el cual el administrado debe adjuntar la documentación subsanada en un plazo de ley dispuesto por la ley 27444. Cabe indicar que durante la entrega de la notificación mencionada se explicó a detalle el porqué de las observaciones para que esto conlleve a una subsanación completa.

Evaluación y elaboración de informes técnicos para la aprobación de la licencia de edificación para la modalidad A

Para dar inicio a la presente actividad se procede a evaluar todo el expediente presentado por el administrado, el cual debe contener la documentación y parte técnica correspondiente de acuerdo al Texto único de procedimientos administrativos (TUPA), este último actualizado mediante la ordenanza municipal N°405-MDA en el año 2019. Durante la evaluación técnica se tiene en cuenta la revisión de planos de todas las especialidades que implican en la edificación (con área < 200 m²), remodelación de vivienda unifamiliar (siempre y cuando no implique alguna modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada), construcción de cerco de más de 20 m de longitud (siempre y cuando no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común), memoria descriptiva y el llenado correcto del formulario único de edificaciones (FUE). A continuación, se muestra un caso de una solicitud de licencia de edificación por modalidad A mediante el programa techo propio.

Se presenta el Exp. N° 13598-2019 como solicitud de licencia de edificación para una edificación nueva con la modalidad A (Aprobación automática con firma de profesionales) como se muestra en la figura 7. A demás, se debe tener en cuenta los documentos anexados que corresponde de acuerdo al TUPA, cabe indicar que el presente proyecto corresponde al programa techo propio para construcción de cero en sitio propio, por el cual el área de construcción es aproximadamente entre 30.00 – 40.00 m² (por ello se clasifica como modalidad A) el cual corresponde en su mayoría en una distribución de sala-comedor, cocina, dormitorio y baño completo.

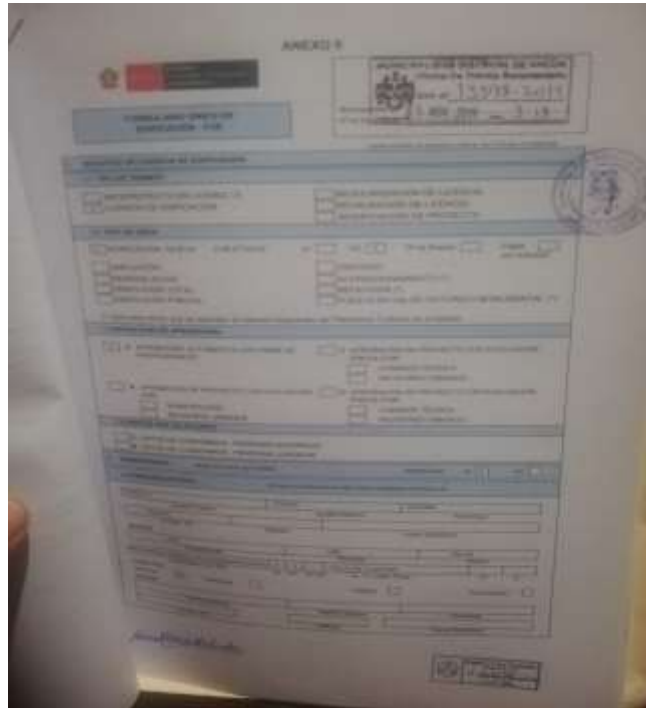


Figura 8: Exp. N°13598-2019 (Solicitud de licencia de edificación)

Fuente: SGPUOPYC de la Municipalidad distrital de Ancón

Una vez el expediente es ingresado por mesa de partes y proveído a la Gerencia de desarrollo urbano, este delega el expediente a la Subgerencia de planeamiento urbano, obras privadas y catastro; donde mi persona se encarga de revisar toda la documentación presentada donde se realiza la revisión de los juegos de planos de todas las especialidades, junto a la memoria descriptiva y presupuesto de obras, así como otro documento administrativo, por el cual el método de trabajo empleado para la revisión del siguiente corresponde con las siguientes evaluaciones:

Revisión de los juegos de planos presentados (todas las especialidades)

Como se hizo mención el proyecto presentado corresponde a una edificación nueva mediante el programa techo propio, por el cual las viviendas construidas por este programa en su mayoría sin típicas, en el presente proyecto de acuerdo al plano de arquitectura se

visualiza una construcción de 35 m² el cual está distribuido por ambientes como: sala – comedor, cocina y baño según como se observa en la figura 8.

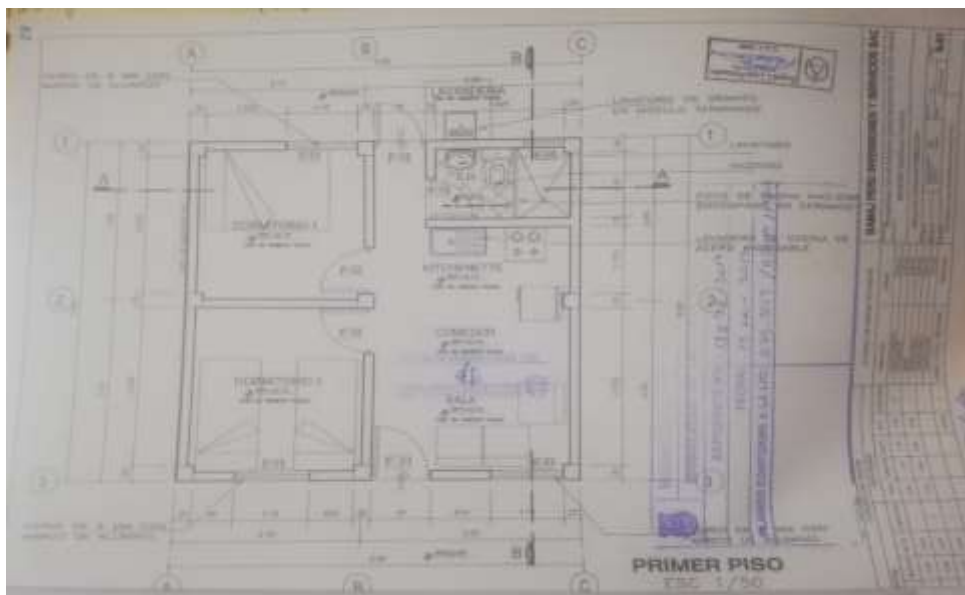


Figura 9: Plano de arquitectura – distribución
Fuente: Exp. N° 13598-2019 (SGPUOPYC-MDA)

Teniendo en cuenta la distribución de ambientes de acuerdo a la figura 8, se realiza la revisión correspondiente de todos los planos (arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, cimentación, etc) el cual no se obtuvo alguna observación.

Revisión de la memoria descriptiva y valorización de la obra

Una vez ya revisado los planos correspondientes se realiza el análisis respectivo a la memoria descriptiva que cumpla con las condiciones dados en los planos al igual que el metrado debe reflejarse en la valorización de obra. Dentro de la revisión de la memoria descriptiva se encontró una observación donde se menciona que en el sistema constructivo existe placas, por el cual de acuerdo a los detalles en el plano de cimentación no se visualiza a demás en la valorización de obra tampoco se asemeja a lo indicado, teniendo en cuenta la información en los planos este corresponde a muros portantes y debido al diseño típico que

se presentan en dicho programas de estado no concordaría a un muro con placas, fuera de ello que no existe tampoco algún detalle del mismo tal como se observa en la figura 9.

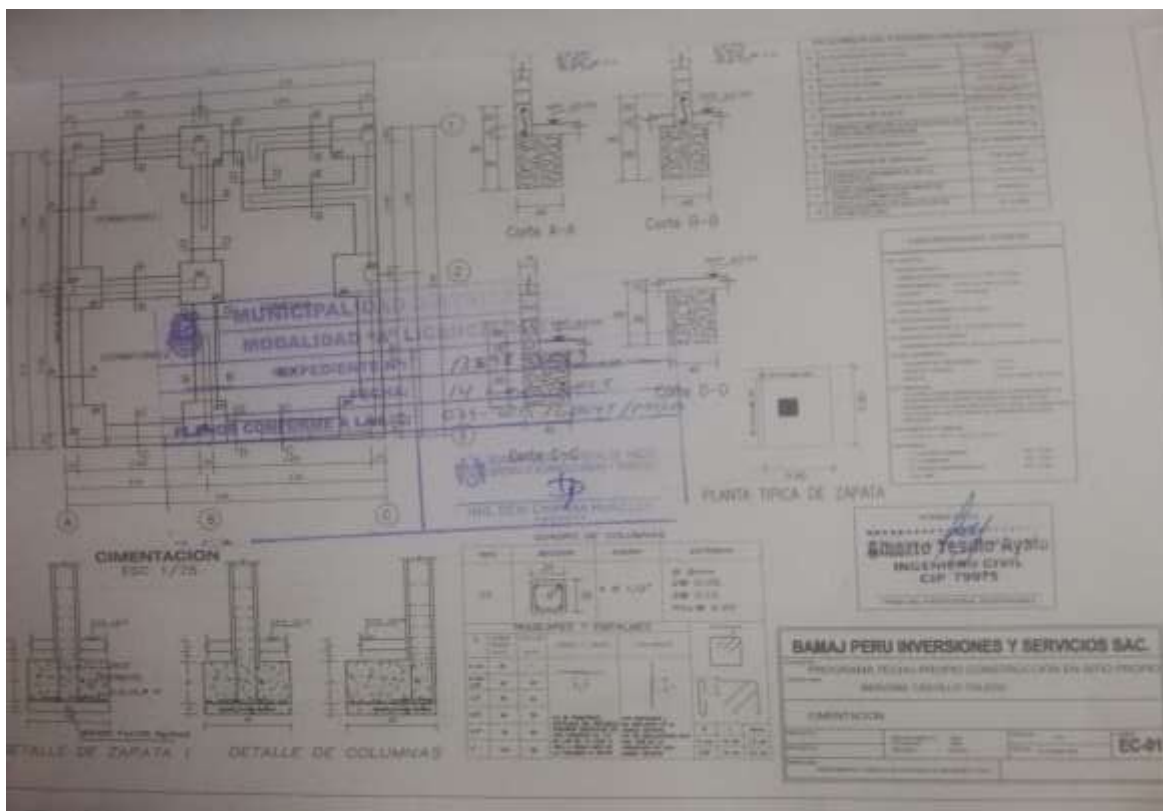


Figura 10: Plano de cimentación

Fuente: Exp. N° 13598-2019 (SGPUOPYC-MDA)

De acuerdo a la solicitud que corresponde a una licencia de edificación modalidad A como se muestra en la figura 7, a pesar que la modalidad corresponde a una aprobación automática con firma de profesionales, se realizó la observación correspondiente de la memoria descriptiva al indicar el uso de placas que no se reflejaban en los planos ni valorización de obra y además la falta de entrega de cartas de responsabilidad de obra debidamente firmada por los responsables encargados; para esto se dio el plazo de dos días hábiles, caso contrario se realizaría una notificación administrativa, donde se cumplió con la corrección de la memoria descriptiva y la presentación de las dos cartas de responsabilidad tal como se muestra en la figura 10.

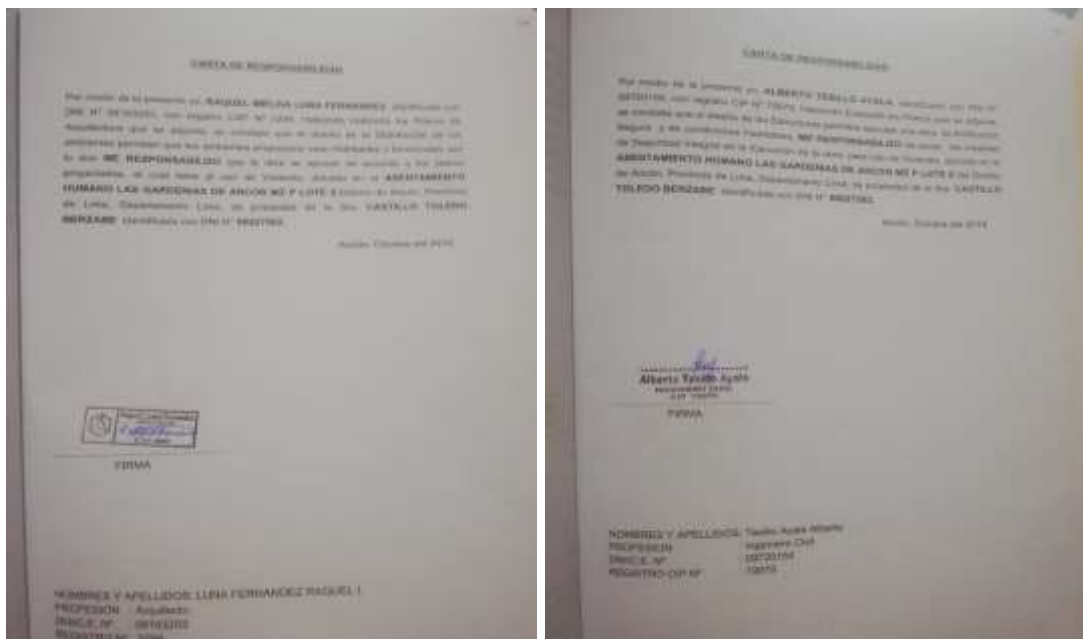


Figura 11: Cartas de responsabilidad
Fuente: Exp. N° 13598-2019 (SGPUOPYC-MDA)

Luego, de haber subsanado las observaciones indicadas se procedió dar la conformidad para la entrega de la licencia de edificación a través del informe técnico N°351-2019/FFBC tal como se muestra en la figura 11.

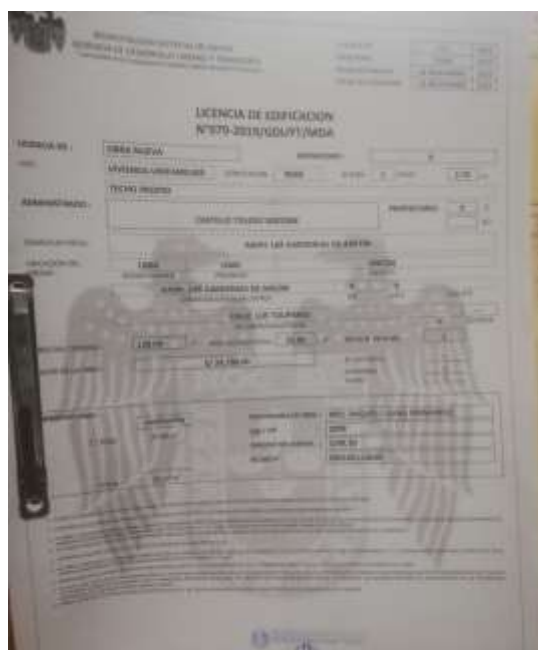


Figura 12: Licencia de edificación por modalidad A
Fuente: Exp. N° 13598-2019 (SGPUOPYC-MDA)

Desarrollo de actividades técnicas por solicitudes de otras áreas de la Municipalidad distrital de Ancón

Dentro de las actividades especificadas en el TDR se menciona la atención de Expedientes diversos desarrollados en la G.D.U.Y.T donde otras áreas solicitan algunas informaciones técnicas y planos el cual al no existir estas deben ser creadas o acondicionadas de acuerdo a la petición. A continuación, se hace mención de dos actividades recientes relacionadas a la elaboración de planos.

Elaboración de planos de accesos peatonales y vehiculares, mapa de ubicación y plano de distribución del núcleo de servicios de cada playa dentro de la jurisdicción del distrito de Ancón.

De acuerdo al MEMORANDUM N°578-2020-GSC/MDA se solicita mapa de ubicación de playas, accesos peatonales y vehiculares, y plano de distribución del núcleo de servicios tal como se muestra en la figura 12.



Figura 13: MEMORADUM N°578-2020-GSC/MDA
Fuente: SGPUOPYC-MDA

En el MEMORANDUM N°578-2020-GSC/MDA se menciona que la solicitud hace referencia en que la Municipalidad Metropolitana de Lima solicita presentar la debida documentación respecto a la habilitación de playas según lo establecido en la ordenanza N°1850 para el verano 2021 con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19. Por ello la petición por parte del área de servicios a la ciudad teniendo en cuenta a la vez el protocolo de lineamientos sobre el proceso de habilitación de playas del litoral en la provincia de Lima para el verano 2021 en concordancia con la normativa establecida por el gobierno nacional con la finalidad de evitar la propagación del covid-19 tal como se menciona en la figura 13.



Figura 14: Portada del protocolo que establece lineamientos sobre el proceso de habilitación de las playas del litoral en la provincia de Lima para el verano 2021 en concordancia con la normativa establecida por el gobierno nacional con la finalidad de evitar la propagación del covid-19.

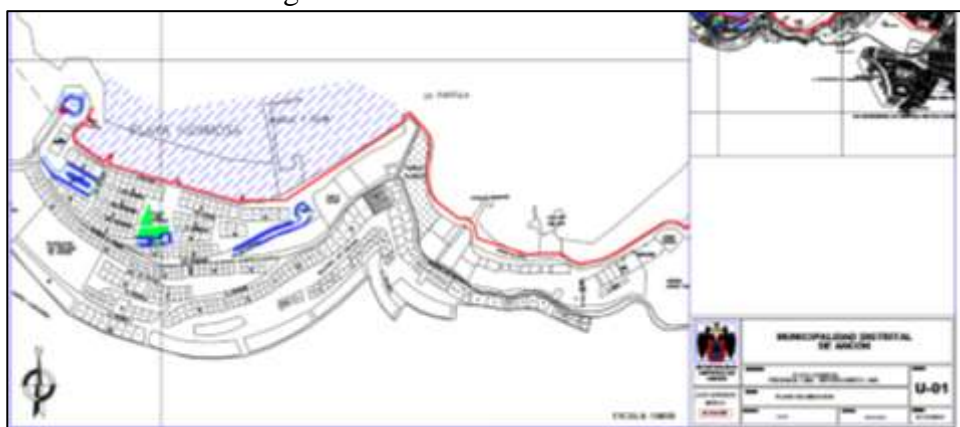
Fuente: Oficio circular N°021-2020-MML/GSCGA-SGA

Luego de revisar los protocolos establecidos como se menciona en la figura 13, procede a reunir información, como antecedentes de planos de años anteriores (cabe indicar que en el distrito de Ancón no existe un plano de catastro concluido) para ir actualizando

algunos datos de acuerdo a un levantamiento y una verificación por vista satelital (google earth), para ello se identifica las playas que están dentro de la jurisdicción del distrito siendo estas las siguientes: Playa Hermosa, Playa los enanos, Playa el Casino, Playa 18, Playa Miramar, Playa las Conchitas y Playa los Positos. A continuación, se menciona el desarrollo que se tuvo para dar respuesta al memorándum mencionado.

Plano de ubicación de las playas del distrito de Ancón

Primero se determinó a elaborar un plano de ubicación por cada playa (en caso de las playas Miramar, conchitas y positos se ubicó en su plano por su cercanía) tal como se muestra en la figura 14, teniendo en cuenta además la vista satelital de acuerdo al google earth como se muestra en la figura 15.



*Figura 15: Plano de ubicación de playa Hermosa.
Fuente: Propia*



**Figura 16: Vista satelital de la ubicación de Playa Hermosa - Distrito de Ancón
Fuente: Google Earth**

Plano de accesos peatonales y vehiculares

Al igual que los planos de ubicación de cada playa, se elaboró planos de accesos peatonales y vehiculares (este último solo donde corresponda) teniendo en cuenta además los lugares de ingreso en cada playa tal como se muestra en la figura 16. Cabe indicar que los ingresos a la playa están representados por flechas tal como se muestra en su leyenda.

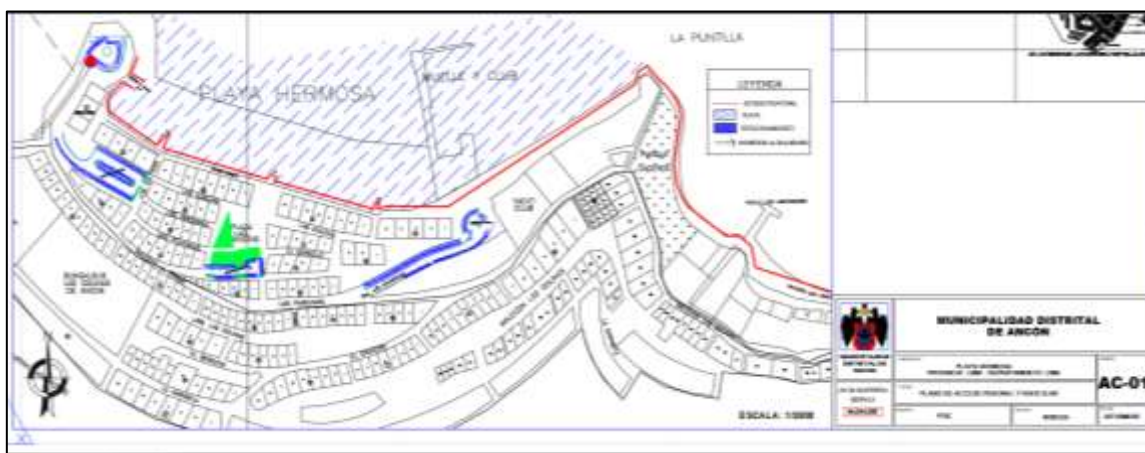


Figura 17: Plano de acceso peatonal de playa Hermosa - distrito de Ancón.

Fuente: Propia

Plano de distribución de núcleo de servicios de cada playa

Para la elaboración de los planos de distribución de núcleo de servicios para cada playa se tuvo en cuenta el implemento de núcleo de servicios anexado en el protocolo como se indica en la figura 13. Para el desarrollo y ubicación de los núcleos de servicios se tuvo una pequeña reunión con representantes de las áreas involucradas, como el área de defensa civil, gerencia de rentas, gerencia de servicios a la ciudad, área de salud; para poder determinar colocación de señales de evacuación, recipientes para residuos sólidos diferenciados, puestos de primeros auxilios, paneles informativos y avisos de servicios, zonas de seguridad, prohibiciones y restricciones, zonas de parqueo vehicular y módulos de servicios higiénicos. Las ubicaciones de estos puntos se acordaron de manera estratégica y reglamentaria teniendo en cuenta siempre una separación mínima de 50 metros de la línea

de alta marea, en el caso de la identificación de los recipientes para residuos sólidos se tiene en cuenta la NTP 900.058, teniendo en cuenta esas condiciones se realizó un plano de distribución de núcleo de servicios para cada playa del distrito de Ancón tal como se puede observar en la figura 17.

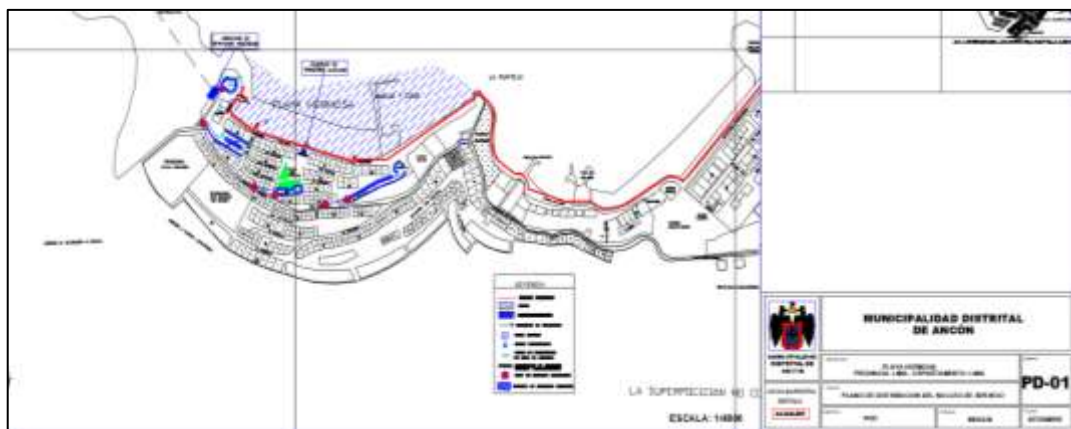


Figura 18: Plano de distribución de núcleo de servicios de playa Hermosa - distrito de Ancón.

Fuente: Propia

Desarrollo técnico para el cumplimiento de la Meta 2 “Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abasto”

Debido al surgimiento del brote del coronavirus que fue declarado como pandemia ha golpeado fuertemente a la economía global. En el Perú, el gobierno ha decretado un estado de emergencia que pone en aislamiento social obligatorio a toda la población y paraliza a la gran mayoría de actividades económicas a excepción de las actividades y servicios esenciales. Por lo tanto, uno de los servicios esenciales que deben ser garantizados durante el estado de emergencia nacional es la adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, lo que incluye su almacenamiento y distribución para la venta al público. Cumpliendo los mercados de abasto un rol fundamental en el suministro de alimentos y otros productos de primera necesidad para la población.

El programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI), en coordinación con el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y en el marco de las metas PI del año 2020, se estableció la presente meta, cuya implementación permitirá a las municipalidades reducir y desacelerar la transmisión del COVID-19 en los centros de abastos, reduciendo las probabilidades de diseminar la enfermedad entre las personas.

Para realizar los aportes técnicos dentro de la presente actividad se tiene en cuenta la guía para el cumplimiento de la Meta 2 “Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos” tal como se muestra en la figura 18.

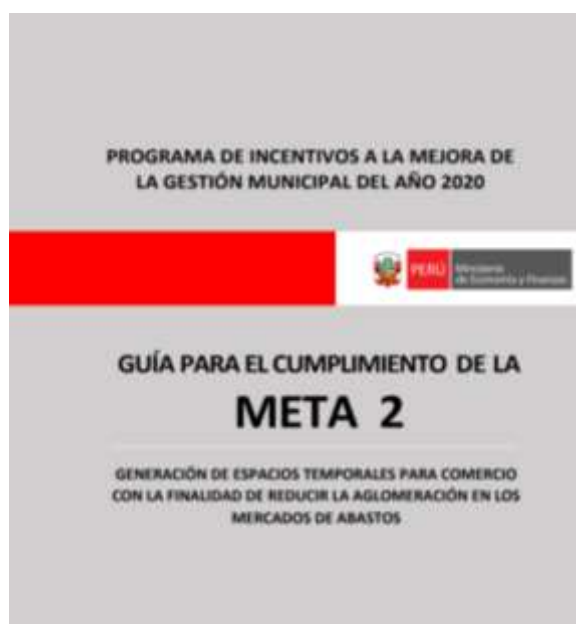


Figura 19: Guía para el cumplimiento de la meta 2 "Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos"
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Durante el mes de junio del 2020 las actividades dentro de la municipalidad distrital de Ancón, estuvieron paralizados en su mayoría y las que se realizaban eran desde casa; por ello las coordinaciones para el desarrollo de la meta 2 eran a través de reuniones online para

los acuerdos y el método de desarrollo, por lo que se me hace responsable en realizar toda la parte técnica para el desarrollo del mismo. Por el cual a continuación se detalla el desarrollo técnico para el cumplimiento de la meta 2 y dificultades que se tuvo.

Identificación de espacios y/o áreas para implementación de puestos de ventas temporales

Para la identificación de espacios con áreas considerables y delimitados se tuvo en cuenta lo siguiente:

- El distrito de Ancón se divide en tres (3) sectores Ancón cercado, Villas de Ancón y Km39 Villa Estela de acuerdo a la figura 19. Por lo tanto, la ubicación de los mercados itinerarios debe constar de uno por sector para mantener a la población dentro de su sector de jurisdicción.

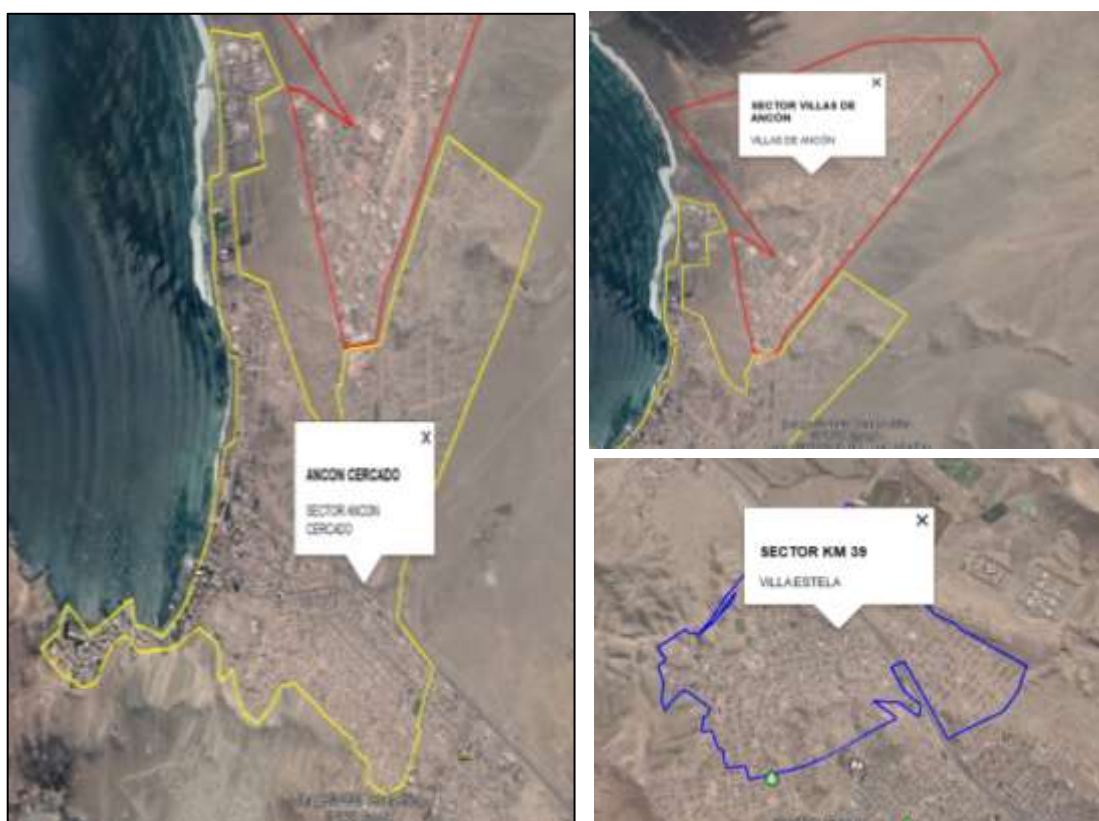


Figura 20: Vista de los tres sectores del Distrito de Ancón
Fuente: Propia - Google Earth

- Una vez que se realizó la evaluación a nivel del distrito y se decidió dividirlo en sectores como se muestra en la figura 19, luego evaluar los espacios de área mayor que permitan el desarrollo de un mercado itinerario a la vez la ubicación de estas deben ser puntos claves, quiere decir en zonas donde no exista algún mercado cerca y permitir que la población anconera no se traslade demasiado y evitar así algún contagio, teniendo en cuenta estas condiciones en el sector Ancón cercado se visualizó tres mercados en funcionamiento con el respectivo protocolo representadas como un polígono de contorno de color rojo tal como se muestra en la figura 20. Por ello de acuerdo a esas tres (3) ubicaciones se observa como muchos de los pobladores anconeros no están cerca de un mercado para realizar sus compras básicas. Teniendo en cuenta esto, y viendo las áreas disponibles que cumplan con las condiciones de acuerdo a la guía para el cumplimiento de la meta 2 se tuvo en cuenta el área del estadio José Balta que permitirá a varias familias anconeras poder obtener sus productos de primera necesidad sin la necesidad de exponerse como se muestra en la figura 21.



Figura 21: Visualización de áreas de mercados existentes
Fuente: Propia - google earth



Figura 22: Ubicación de Propuesta de mercado itinerario en el estadio José Balta.
Fuente: Propia - google earth

- En el caso de los otros dos sectores se realizó el mismo trabajo de identificación teniendo en cuenta la posición de mercados actuales, y las propuestas

como mercados itinerarios en el cual en el sector km 39 – Villa Estela, de acuerdo a la visualización e identificación de mercados, existentes, a través de polígonos cerrados como se observa en la figura 22, se identificó un área de población que tendría que trasladarse y exponerse a una aglomeración de personas en horas punto, teniendo en cuenta esto se identificó un área mayor correspondiente al estadio municipal del km39, el cual por su mayor área libre y ubicación se tendría como propuesta para dicho sector tal como se muestra en la figura 23. En el caso del sector villas de Ancón de igual manera se identificó los mercados existentes tal como se muestra en la figura 24 y poder realizar una propuesta para el uso de un área mayor, pero no se pudo encontrar algún área perteneciente a la municipalidad de Ancón que cumpla con los requerimientos que se muestran en la guía de cumplimiento de la meta 2 por el cual, se optó por dos propuestas de áreas mayores en el cual el primero corresponde al colegio “Nuestra señora de la Paz” y el segundo el ex circuito de manejo de Ancón tal como se muestra en la figura 25. Cabe indicar que dentro de las dos propuestas por temas de accesos se determinó que el colegio Nuestra señora de la Paz sería el área indicada para la gestión de un mercado itinerario, explicando así sobre la gestión al director de la institución quien acepto el uso de las instalaciones del 50% del área total tal como se muestra en la figura 25.

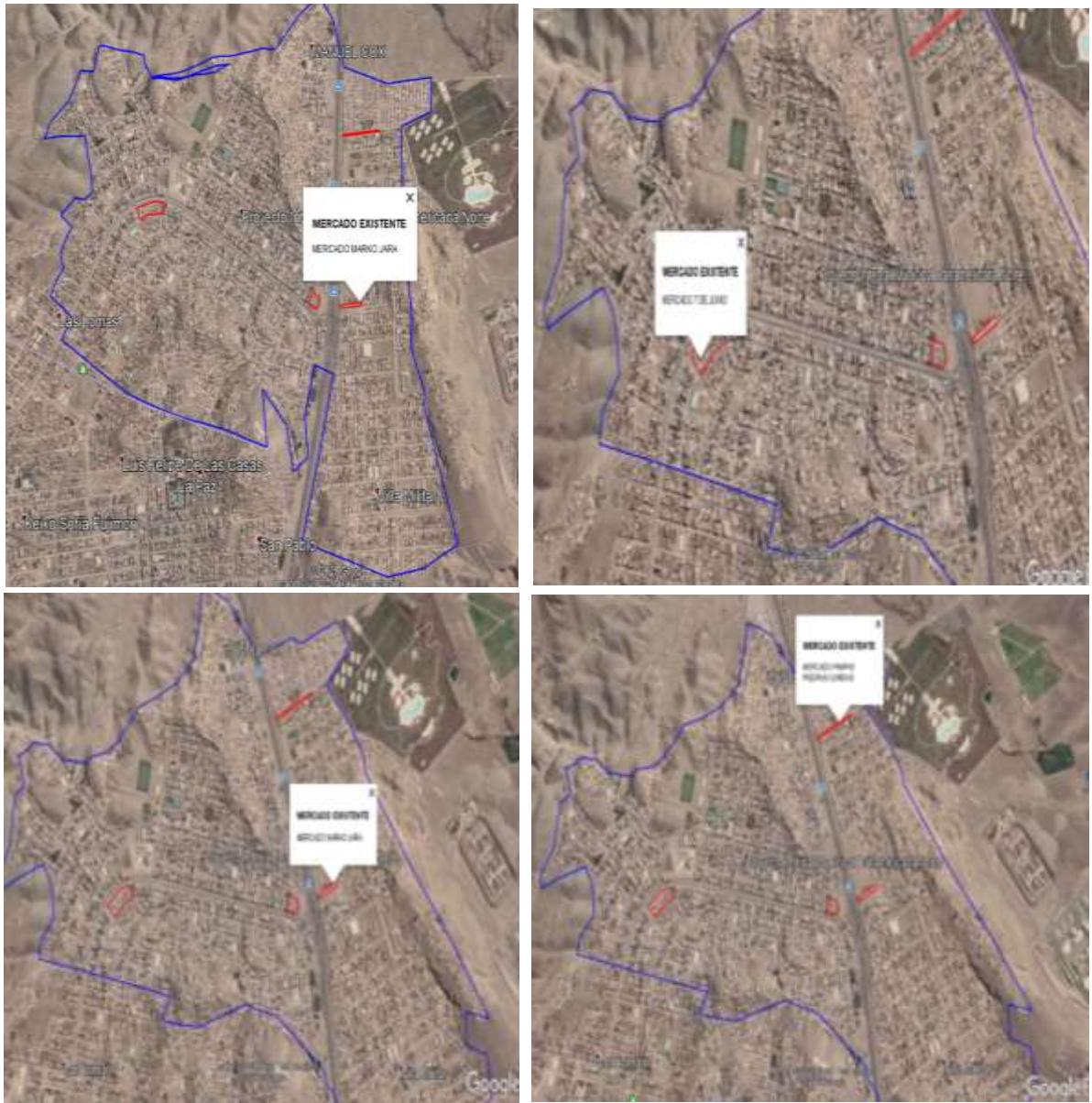


Figura 23:Ubicación de los mercados existentes en el sector km39 – Villa Estela.
Fuente: Propia – google earth



Figura 24: Ubicación del área propuesta para la gestión del mercado itinerario en el sector km39 – Villa Estela.

Fuente: Propia – google earth



Figura 25: Ubicación de los mercados existentes en el sector Villas de Ancón.

Fuente: Propia - google earth



Figura 26:Ubicación del área propuesta para la gestión del mercado itinerario en el sector Villas de Ancón.

Fuente: Propia - google earth

- Luego, al determinar y aceptar las propuestas indicadas se pasa al desarrollo y habilitación de las áreas para el uso como mercado itinerario. Por ello, primero se procedió a realizar el levantamiento correspondiente de las tres (3) áreas para luego realizar los planos correspondientes al de ubicación como también el de distribución tal como se muestra en la figura 26, 27 y 28, teniendo en cuenta las distribuciones de puestos de mercados, entradas y salidas del área correspondiente para mantener un orden y el menos contacto posible entre las personas participes. Cabe indicar que las áreas escogidas deben ser acondicionadas para el uso respectivo si es que sea necesario (esto se aplicó en el colegio Nuestra señora de la Paz).

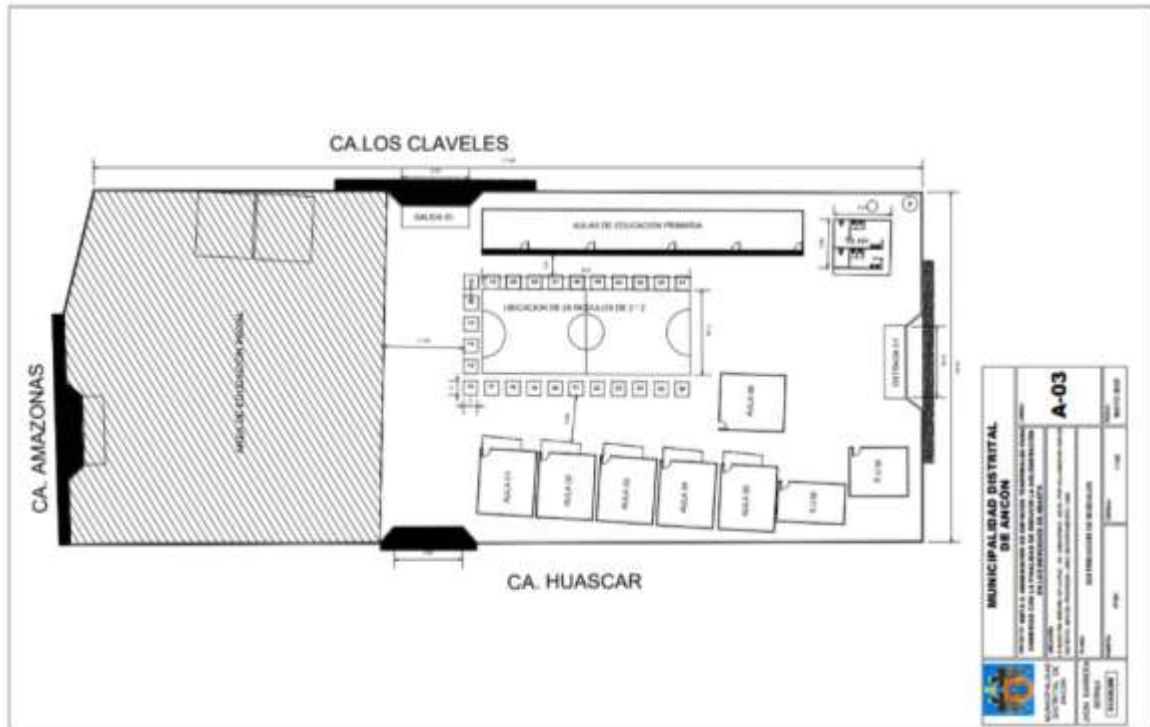


Figura 28:Plano de distribución de módulos en el colegio Nuestra señora de la paz del sector Villas de Ancón.

Fuente: Propia

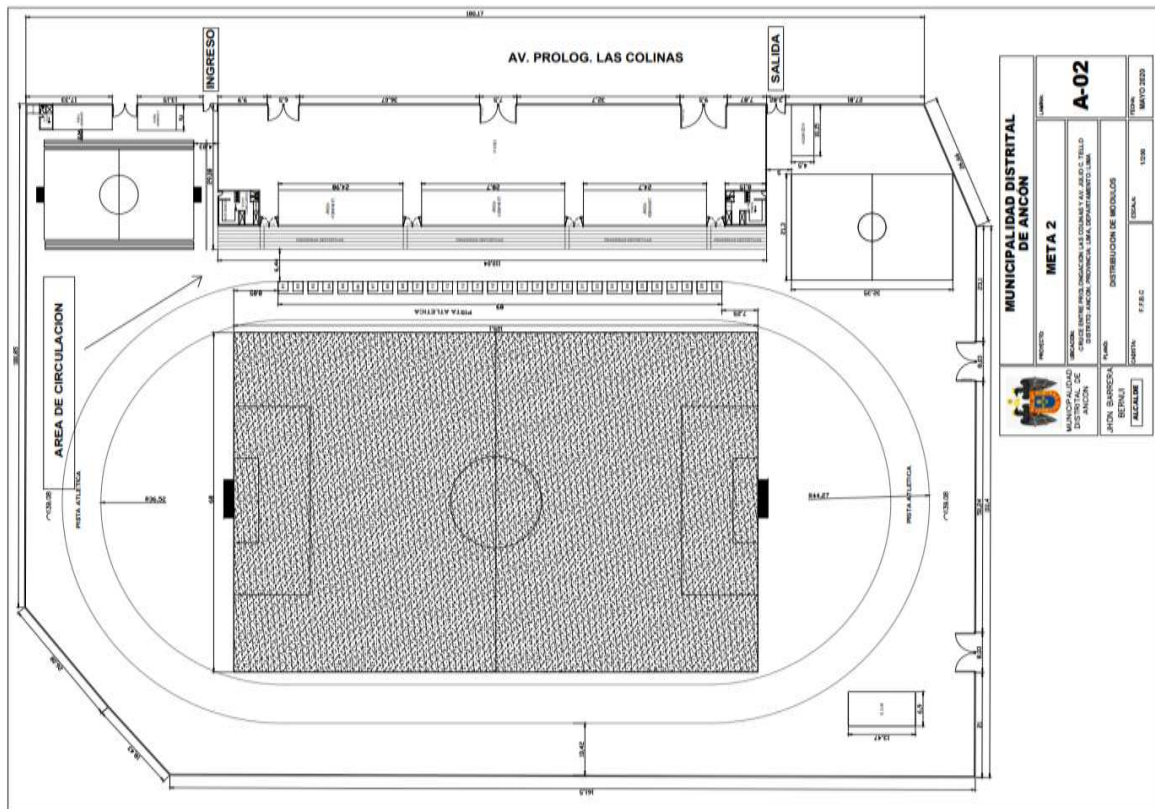


Figura 27:Plano de distribución de módulos en el estadio José Balta – Sector Ancón Cercado.

Fuente: Propia

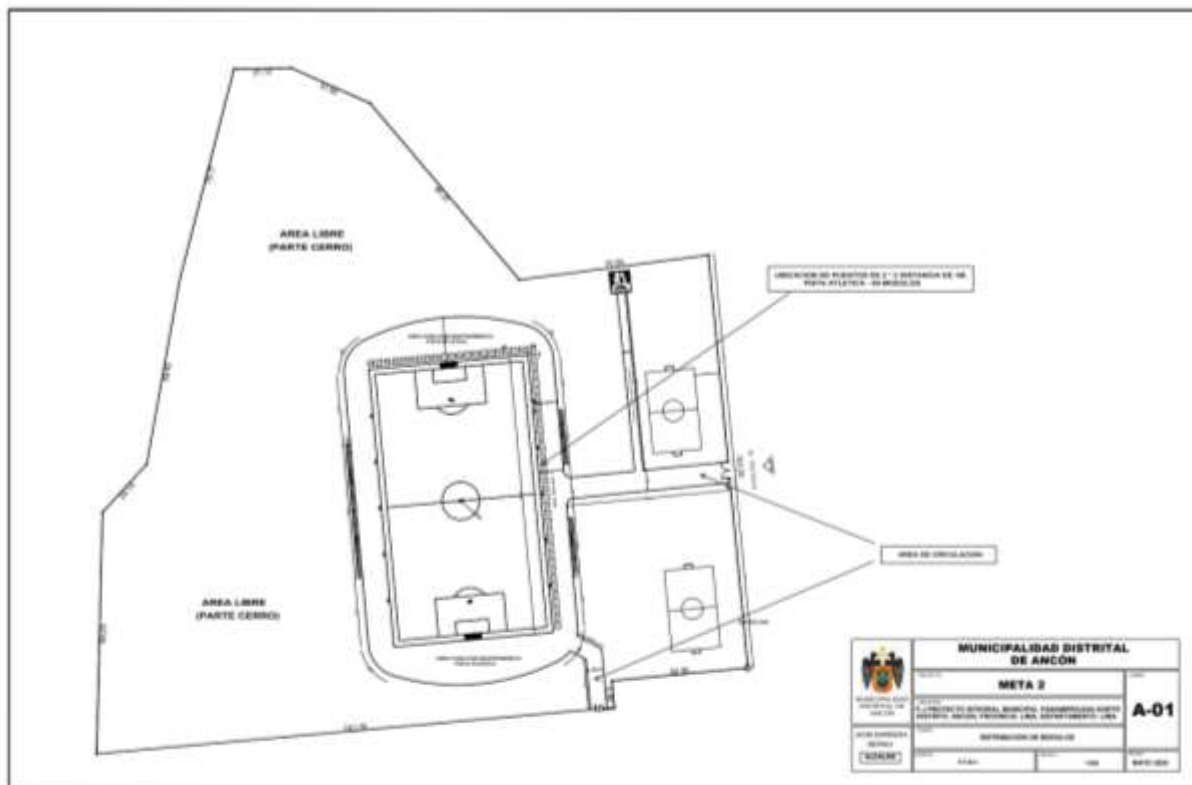


Figura 29:Plano de distribución de módulos en el estadio municipal km 39 – Sector Villa Estela.
Fuente: Propia

- Se tiene en cuenta que por recomendación las distribuciones de los puestos deben considerarse a una separación de un metro como mínimo, y el área de estos deben ser de 4 m², tal como se observa en la figura 29, de acuerdo a la guía que corresponde al cumplimiento de la meta 2, además la distribución de módulos debe ser una recta, en forma de “L” o de “U” tal como se ve en las figuras 26, 27 y 28.



Figura 30:Detalle de separación y dimensiones de módulos
Fuente: Propia

- Luego una vez realizado los planos de distribución se procedió a realizar el trazado correspondiente dentro de las áreas asignadas para la colocación de los módulos respectivos tal como se muestra en la figura 30. A demás, en el caso del colegio Nuestra señora de la Paz se realizó la habilitación del mismo mediante una nivelación del terreno mediante 2.5 volquetes de confitillo, limpieza general del área y debido al problema de servicios básico (en la zona no hay servicios de agua potable) se adquirió una cisterna de agua para la gestión del mercado itinerario.



Figura 31: Trazado y colocación de toldos para los módulos del mercado itinerario ubicado en los tres sectores del distrito de Ancón.

Fuente: Propia

- Luego, de haber realizado el trazado y colocación de toldos en algunos sectores se recibió la visita por el personal responsable del Ministerio de Producción

y haber explicado las medidas que se tendrá con respecto a la evacuación, aforo y servicios que se le brindara al ciudadano anconero, se realizó la supervisión respectiva el cual no hubo inconveniente alguno.

- Después de la visita por parte del personal responsable del Ministerio de Producción se procedió a realizar los planos de señalización de los tres (3) sectores y poder así preparar la inauguración de los mismos tal como se muestra en la figura 31.

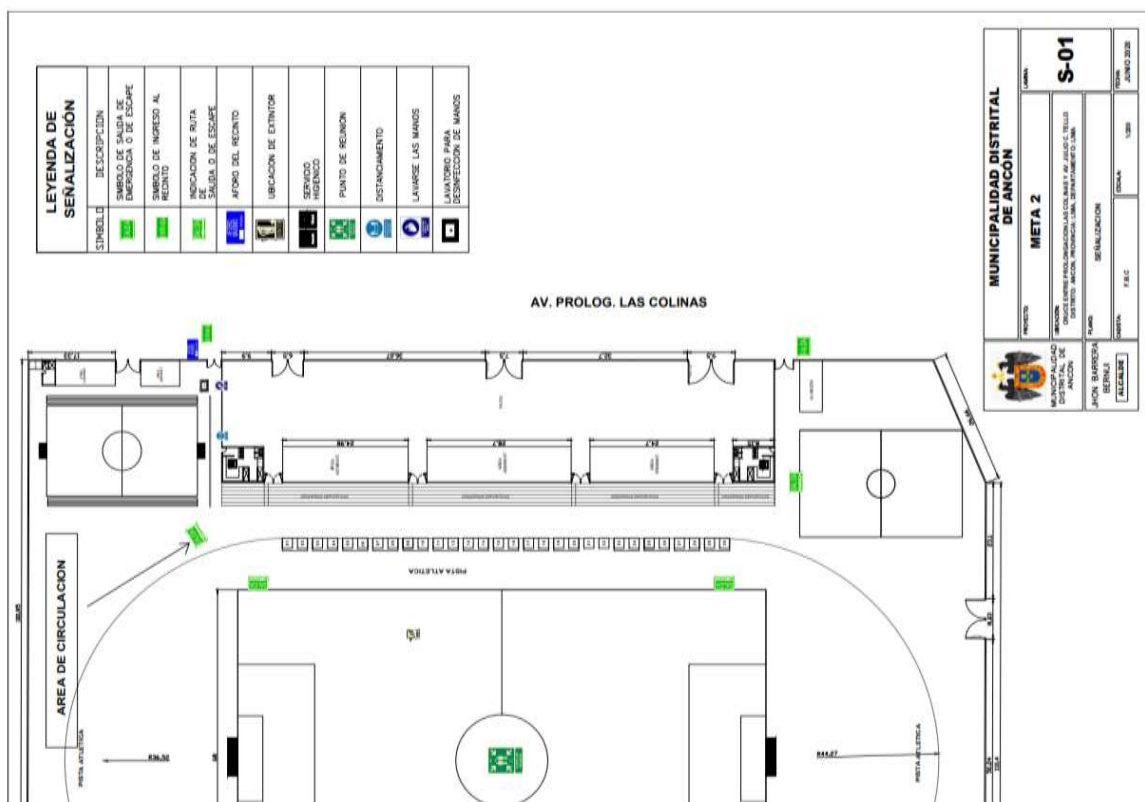


Figura 32:Plano de Señalización del estadio José Balta del distrito de Ancón.

Fuente: Propia

- Durante la elaboración de planos de señalización y colocación de toldos para los puestos de mercado itinerario, hubo un problema en el colegio Nuestra señora de la Paz, en el cual vecinos de la zona habían manifestado que estaban en contra con el funcionamiento de un mercado itinerario temporal en la institución educativa; por

el cual el director de la institución cancelo todos los acuerdos dados para el uso del área acordada a dos días de la entrega final. Por ello, se gestionó un problema debido al gasto ya realizado por habilitación, banner de publicidad y debido al tiempo restante se podría dar un posible no cumplimiento de la meta y además de no existir un área mayor con habilitación de uso de servicios para realizar la gestión en el mismo sector, por ende de acuerdo a una búsqueda se dio la propuesta el uso del complejo deportivo de chacas de Ancón ubicado en el sector de Ancón cercado cerca a la panamericana norte tal como se muestra en la figura 32, contando con servicios básicos en funcionamiento y vías de entrada y salida perfecto para el uso. Cabe indicar que la ubicación de la propuesta fue dada teniendo en cuenta que en el sector villas también existen un sector industrial el cual no existe familias que habiten el lugar, pero en las otras asociaciones si y estas están cercanas a varios mercados del sector tal como se ve en la figura 24.



Figura 33:Ubicación del área propuesta para la gestión del mercado itinerario en el sector Ancón Cercado.

Fuente: Propia - google earth

- Al existir el inconveniente y haber considerado una nueva propuesta se realizó los planos correspondientes y a la vez la habilitación del mismo del complejo deportivo chacas de Ancón tal como se muestra en la figura 33 para la entrega en la fecha acordada. Cabe indicar que el mismo día del levantamiento se realizó la colocación de toldos para los puestos itinerarios, sin algún plano de distribución esto se realizó hasta horas de la noche tal como se muestra en la figura 34, luego a ello se realizó recién el plano de distribución de lo que ya constaba en el área a utilizar, esto debido a que al día siguiente se haría la colocación de la señalización respectiva tal como se muestra en la figura 35, por que a mediados de la tarde se entregaría la habilitación de las tres áreas consideradas para el desarrollo de la meta 2.

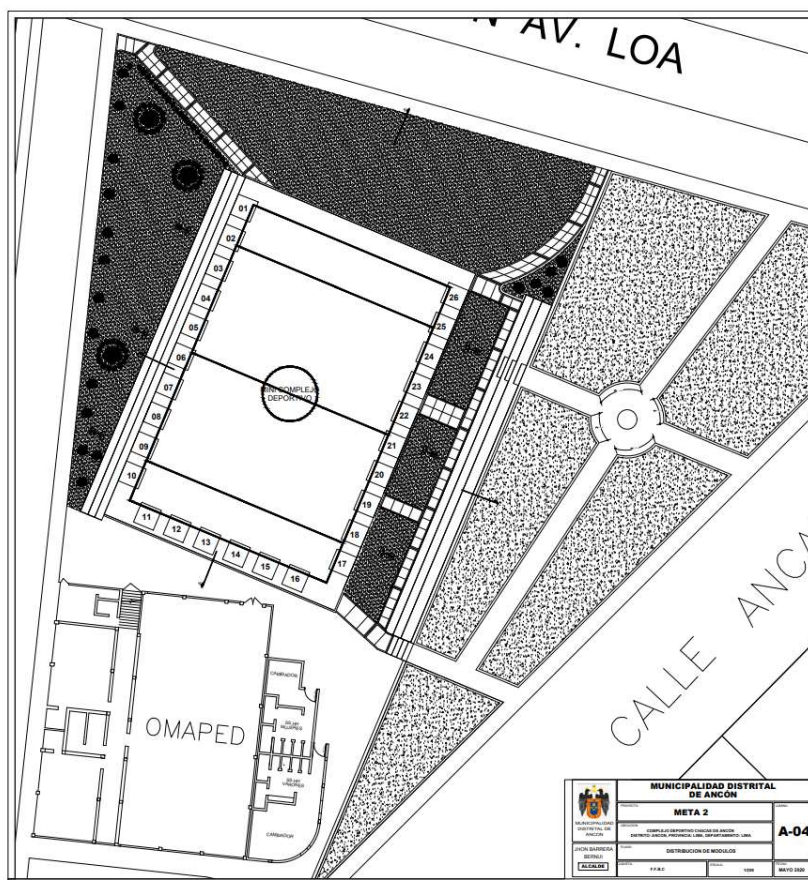


Figura 34: Plano de distribución de módulos en el complejo deportivo Chacas de Ancón – Sector Cercado de Ancón.

Fuente: Propia



Figura 35: Inicio y finalización de colocación de toldos para los puestos itinerarios en el complejo deportivo Chacas de Ancón – Sector Cercado de Ancón.
Fuente: Propia



Figura 36: Colocación de la señalización respectiva en el complejo deportivo Chacas de Ancón – Sector Cercado de Ancón.
Fuente: Propia

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

A continuación, se presentará los resultados obtenidos del desarrollo de actividades ya explicados y como esto presenta una mejora a nivel social dentro del distrito.

Evaluación y elaboración de informes técnicos para la aprobación de la licencia de edificación para la modalidad B

Se logró mencionar las observaciones técnicas dadas, ya que sin esta el desarrollo de la edificación multifamiliar presentada obtendría problemas para el cierre de obra (conformidad de obra) y este sea llevado a registros públicos, por ello al mencionar las observaciones dadas la empresa encargada dio gestión a la subsanación de las observaciones presentadas tal como se observa en la figura 36. A continuación, se muestra la tabla 2 que corresponde al Check List de los documentos requeridos para la licencia de edificación por modalidad B “Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3000 m² de área techada” según el TUPA de la municipalidad distrital de Ancón, teniendo en cuenta el cumplimiento de los documentos adjuntados y si estos existen observaciones.

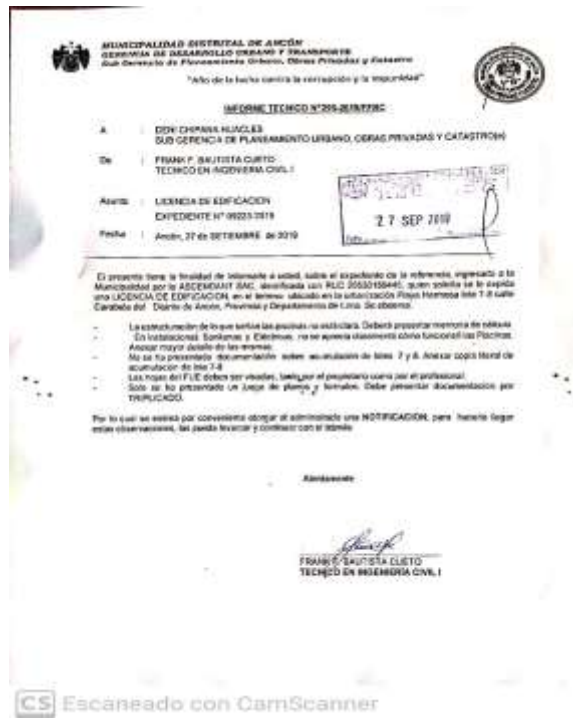


Figura 37: Informe técnico N°295-2019/FFBC mención de observaciones a la empresa ASCENDANT SAC.
Fuente: Propia



Figura 38:Notificación administrativa N° 2225-2019/MDA/GDUYT/SGPUOPYC.
Fuente: Municipalidad distrital de Ancón - SGPUOPYC

Tabla 2:

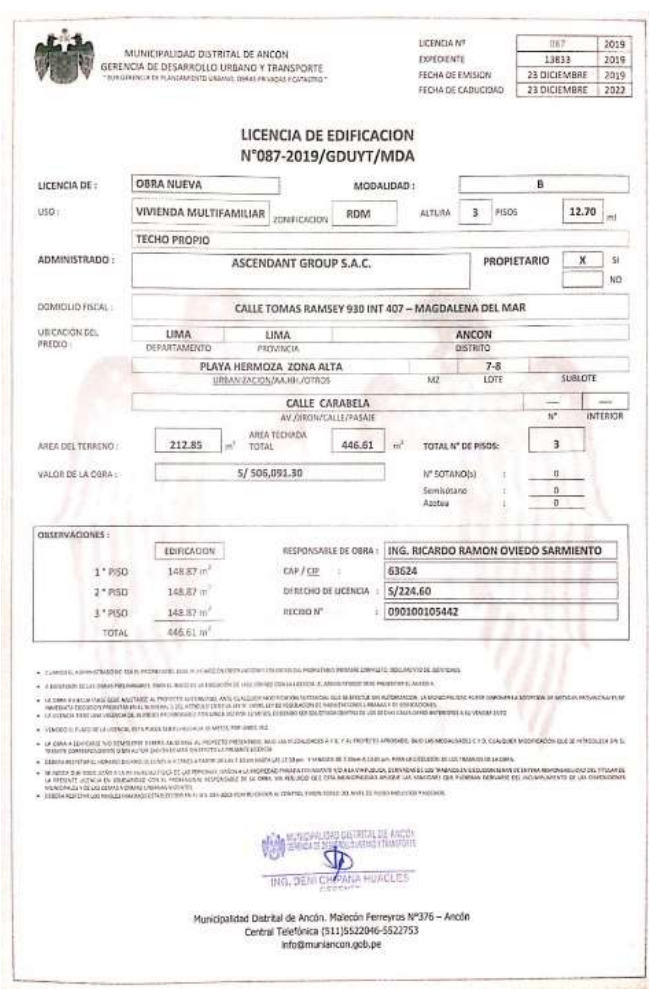
Check list de documentos requeridos para Licencia de edificación en modalidad B de acuerdo al TUPA de la Municipalidad distrital de Ancón para la empresa ASCENDANT GROUP S.A.C

DOCUMENTOS REQUERIDOS SEGÚN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN	ENTREGA DE REQUISITOS		OBSERVACIONES
	SI	NO	
FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la licencia de edificación, en los tres juegos originales.	X		Los documentos del FUE debe ser visadas, tanto por el propietario como por el profesional.
Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión.	X		Cumplió
Copia simple del certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.	X		Cumplió
Copia literal del área en consulta.		X	De acuerdo a la nota 1 dado en la aprobación del ante proyecto (ver figura 3) se menciona presentar la acumulación de lotes 7 y 8.
Plano de ubicación y localización, según formato.	X		Cumplió

<p>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.</p>	<p>X</p>	<p>El plano estructural no se precisa a detalle las piscinas, además que tampoco se presenta una memoria de cálculo. Los planos de instalaciones sanitarias (ver figura 5) e instalaciones eléctricas (ver figura 6) no se precisa de manera clara como es su funcionamiento en la piscina.</p>
<p>Estudio de mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE.</p>	<p>X</p>	<p>Cumplió</p>

Fuente: Propia

De acuerdo a la tabla 2, se verifica que se dieron observaciones en la documentación adjuntada de acuerdo al TUPA, por ello al notificar las observaciones y explicar al administrado al momento de la entrega los puntos de observación se logró que la empresa ASCENDANT GROUP S.A.C pueda subsanar las observaciones dadas mediante la notificación administrativa N°225-2019/MDA/GDUYT/SGPUOPYC (ver figura 37) y obtener su licencia de edificación modalidad B como se muestra en la figura 38.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
“PLANIFICACIÓN Y PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO”

LICENCIA N° 087 2019
EXPEDIENTE 13833 2019
FECHA DE EMISIÓN 23 DICIEMBRE 2019
FECHA DE CADUCIDAD 23 DICIEMBRE 2022

**LICENCIA DE EDIFICACION
N°087-2019/GDUYT/MDA**

LICENCIA DE: OBRA NUEVA MODALIDAD: B

USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR (EDIFICACION) RDM ALTURA 3 PISOS 12.70 m

TECHO PROPIO

ADMINISTRADO: ASCENDANT GROUP S.A.C. PROPIETARIO SI NO

DOMICILIO FISCAL: CALLE TOMAS RAMSEY 930 INT 407 – MAGDALENA DEL MAR

UBICACION DEL PREDIO: LIMA DEPARTAMENTO LIMA PROVINCIA ANCON DISTRITO

PLAYA HERMOZA ZONA ALTA URBANIZACION/AA.HH./OTROS MZ 7-8 LOTE SUBLOTE

CALLE CARABELA AV. JIRON/CALLE/PASEAJE N° INTERIOR

AREA DEL TERRENO: 212.85 m² AREA TECHADA TOTAL 446.61 m² TOTAL N° DE PISOS: 3

VALOR DE LA OBRA: S/ 505,093.30 N° SOTANOS: 0 Semicubanos: 0 Azotea: 0

OBSERVACIONES:

EDIFICACION	RESPONSABLE DE OBRA
1° PISO 148.87 m²	ING. RICARDO RAMON OVIEDO SARMIENTO
2° PISO 148.87 m²	CAP / CEP: 63624
3° PISO 148.87 m²	DIRECCION DE LICENCIA: S/224.60
TOTAL 446.61 m²	RECIBO N°: 090100105442

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
ING. DENIS CHAPANA HUACLES
Municipalidad Distrital de Ancón, Malecón Ferreyros N°376 – Ancón
Central Telefónica (511) 5522046-5522753
info@municipalancon.gob.pe

Figura 39: Licencia de edificación N°087-2019/GDUYT/MDA.
Fuente: Municipalidad distrital de Ancón - GDUYT

Evaluación y elaboración de informes técnicos para la aprobación de la licencia de edificación para la modalidad A

Se logró gestionar mejoras dentro del proyecto presentado a través del programa techo propio. Cabe indicar que al ser la licencia de edificación con modalidad A (Aprobación automática con firma de profesionales) la aprobación debería ser inmediata, pero al existir una observación se menciona a la empresa encargada el cual subsano para la entrega de la licencia de edificación como se muestra en la figura 11 y no tener inconveniente dentro de la conformidad de obra al culminar con la ejecución. A continuación, se muestra la tabla 3 que corresponde al Check List de los documentos requeridos para la licencia de edificación por modalidad A según el TUPA de la municipalidad distrital de Ancón, teniendo en cuenta el cumplimiento de los documentos adjuntados y si estos existen observaciones.

Tabla 3: Check list de documentos requeridos para Licencia de edificación en modalidad A de acuerdo al TUPA de la Municipalidad distrital de Ancón

DOCUMENTOS SEGÚN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD ANCÓN	REQUERIDOS DE LA DISTRITAL DE	ENTREGA DE DOCUMENTOS		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (3) juegos originales.		X		No se adjunta las cartas de responsabilidad de obra debidamente firmada por los reponsables encargados.
Copia literal del predio			X	Cumplió
Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de su profesión.		X		Cumplió

Plano de ubicación y localización, según formato	X	Cumplió
Planos de Arquitectura (Plantas, Cortes y Elevaciones)	X	Cumplió
Planos de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Electricas.	X	En la memoria descriptiva se menciona la presencia de placas.

Fuente: Propia

De acuerdo a la tabla 3, se verifica que se dieron observaciones en la documentación adjuntada de acuerdo al TUPA, por ello se explicó al administrado las observaciones encontradas y al realizar la subsanación inmediata se evitó una notificación administrativa y se logró realizar la entrega de una licencia de edificación por modalidad A al administrado Berzabe Castillo Toledo teniendo como responsable de obra a la Arq. Raquel I. Luna Fernández con CIP 3299, esto se consta en la figura 39.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
TRANSACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

FECHA DE EMISIÓN: 07/01/2019
EXPIRANCIA: 07/01/2021
VALOR DE EMISIÓN: S/ 100.000.000,00
VALOR DE LA LICENCIA: S/ 100.000.000,00

**LICENCIA DE EDIFICACIÓN
N°079-2019/GDUYT/MDA**

OTORGADA A: **OBRA NUEVA** MODIFICADA: **N**

USO: **VIVIENDA UNIFAMILIAR** CONDOMINIO: **NO** EDIFICIO: **SI** PISO: **2.00**

PROYECTANTE: **ENTERO TERREO S/ANDE** PROPIETARIO: **X**

TERRENO: **ABR. LAS GABRIELAS DE ANCÓN**

DIRECCIÓN: **IRIAS UNIV. ANCÓN**

DIRECCIÓN: **ABR. LAS GABRIELAS DE ANCÓN**

CALLE: **CALLE LOS TELERANOS**

ÁREA DEL TERRENO: **1.000,00** m² ÁREA CONSTR. TOTAL: **3.000,00** m² TOTAL N° DE PISO: **2**

TOTAL DE LA OBRA: **S/ 2.000.000,00**

CONDOMINIO: **NO** REPRESENTANTE DEL ÁREA: **JOSÉ SAGAZ L. GUIN FERNANDEZ**

ESTADO: **31.00** m² C/ O: **2.00**

VALOR: **30.00** m² DIRECCIÓN URBANA: **2.00**

VALOR: **30.00** m² VALOR: **30.00** m² OBJETIVO: **RESIDENCIAL**

Municipalidad Distrital de Ancón - Plan de Percepción N°128 - 8838
Central Telefónica (01) 513 1394-0222753
www.municipalidad.ancón.gob.pe

Figura 40: Licencia de edificación N°079-2019/GDUYT/MDA.

Fuente: Municipalidad distrital de Ancón - GDUYT

Elaboración de planos de accesos peatonales y vehiculares, mapa de ubicación y plano de distribución del núcleo de servicios de cada playa dentro de la jurisdicción del distrito de Ancón.

Durante la presente actividad se logró cumplir con la entrega de planos correspondientes a las playas dentro de la jurisdicción del distrito para el plan verano 2021 tal como se observa en el informe técnico N°276-2020/FFBC y el informe N°118-2020-MDA/SGPUOPYC (ver figura 40)

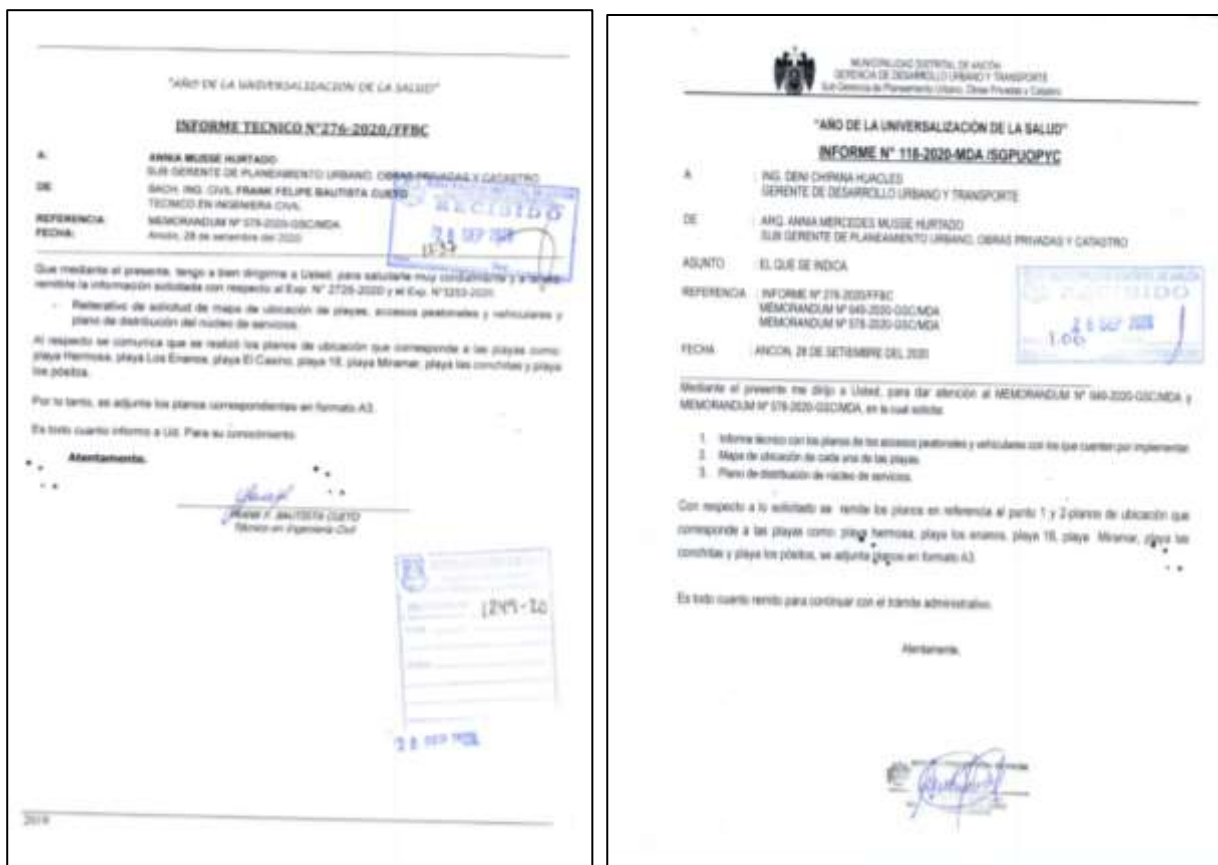


Figura 41: Informe técnico N°276-2020/FFBC e Informe N°118-2020-MDA/SGPUOPYC.
Fuente: Municipalidad distrital de Ancón - SGPUOPYC

Desarrollo técnico para el cumplimiento de la Meta 2 “Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abasto”

Se logró cumplir con la entrega de toda la base técnica que corresponde a los planos solicitados, y la habilitación de áreas para el desarrollo y apertura de mercados itinerarios cumpliendo así con la meta 2 “Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos” tal como se muestra en las figuras 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34 y 35. Por otra parte, se muestra el check list de

identificación de espacios a determinar, material de delimitación de área, vías de acceso, instalación de servicios como agua, luz y desagüe. Cabe indicar que las propuestas mencionada corresponde al Estadio José Balta (Propuesta 1), Complejo deportivo Primavera (Propuesta 2) y Estadio municipal km39 (Propuesta 3).

Tabla 4:

Check list de la identificación de tipo de espacio a determinar

IDENTIFICACION DE TIPO DE ESPACIO A DETERMINAR			
ESPACIOS PÚBLICOS	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROPUESTA 3
Estadio	X		X
Complejo deportivo		X	
Campo Ferial			
Parque zonal			
Coliseo			
Bienes inmuebles de propiedad municipal o cedido por otra entidad			
Losa deportiva			
Plaza de armas y/o parques			
Vías públicas debidamente acondicionadas			

Fuente: Propia

Tabla 5:

Check list de las vías de acceso

VÍAS DE ACCESO			
CARACTERISTICAS	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROPUESTA 3
Con acceso vehicular y/o peatonal hasta la puerta de entrada	X	X	
Con acceso vehicular y/o peatonal hasta 50 m de la puerta de entrada			X

Fuente: Propia

Tabla 6:

Check list de disponibilidad de servicio básico de agua potable permanente o temporal

AGUA POTABLE			
CARACTERISTICAS	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROPUESTA 3
Abastecimiento de agua potable permanente	X	X	X
Cuenta con un punto de agua potable por acondicionar			
Sin abastecimiento de agua potable			

Fuente: Propia

Tabla 7:

Check list disponibilidad de servicio básico de energía eléctrica permanente o temporal

ENERGÍA ELÉCTRICA			
CARACTERISTICAS	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROPUESTA 3
Instalaciones eléctricas permanente.	X	X	X
Instalaciones de energía eléctrica por acondicionar			
Sin acceso a energía eléctrica			

Fuente: Propia

Tabla 8:

Check list disponibilidad de desagüe permanente o temporal

DESAGUE			
CARACTERISTICAS	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROPUESTA 3
Instalaciones desagüe permanente	X	X	X
Instalaciones de desagüe por acondicionar			
Sin acceso a desagüe			

Fuente: Propia

Tabla 9:

Check list para determinar tipo de cerco perimétrico del área seleccionada

ESPACIOS CON CERCO PERIMETRICO PERMANENTE O POR ACONDICIONAR			
CARACTERISTICAS	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROPUESTA 3
Cerco material noble	X		X
Cerco reja		X	
Cerco adobe			
Cerco Vivo			
Otro material			
Cerco por acondicionar			

Fuente: Propia

De acuerdo al check list realizado (ver tablas 4, 5, 6, 7, 8 y 9) donde se identificó las características del área seleccionada para cada propuesta, por ello se realiza una simulación de puntaje obtenido de acuerdo al anexo 2 “Ficha de características mínimas para la identificación de espacios públicos” (figura 41) vistas en la Guía para el cumplimiento de la Meta 2 “Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos” (ver figura 18)

ANEXO N° 02

FICHA DE CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Este formulario deberá ser completado por el responsable de la identificación de espacios públicos de la municipalidad.

Datos informativos del espacio público

Nombre de la municipalidad: _____
 Denominación del predio: _____
 Dirección: _____
 Coordenadas de localización (Incluir el plano parcelario que contenga los coordenados UTM): _____

Criterios de evaluación

1. Tipo de espacio a determinar
 El criterio aplicado es contar con espacios amplios, abiertos, seguros, con servicios públicos, de fácil accesibilidad.

Nro.	Espacios públicos	Puntaje
1	Estadio	20
2	Complejo deportivo	
3	Campo fiscal	5
4	Parque zonal	
5	Colono	5
6	Bienes inmuebles de propiedad municipal o cedidos por otra entidad	
7	Línea deportiva	3
8	Plaza de armas y/o parqueo	
9	Vías públicas, debidamente acondicionadas	5

2. Disponibilidad de servicios básicos permanentes o temporales

2.1 Agua potable

Nro.	Características	Puntaje
1	Abastecimiento de agua potable permanente	2
2	Conecta con un punto de agua potable por acondicionar	1
3	Se abastecimiento de agua potable	0

2.2 Energía eléctrica

Nro.	Características	Puntaje
1	Instalaciones eléctricas permanentes	2
2	Instalaciones de energía eléctrica por acondicionar	1
3	Se accion a energía eléctrica	0

2.3 Diseño

Nro.	Características	Puntaje
1	Instalaciones de drenaje permanentes	2
2	Instalaciones de drenaje por acondicionar	1
3	Se instalaciones de drenaje	0

3. Espacio con cerco perimetrico permanente o por acondicionar
 El criterio aplicado es darle seguridad al recinto, controlar el acceso.

Nro.	Características	Puntaje
1	Cerco material roble	5
2	Cerco malla	4
3	Cerco alambre	4
4	Cerco vivo	2
5	Cerco natural	2
6	Cerco por acondicionar (prestar material)	2

4. Vías de acceso
 El criterio aplicado es contar con vías donde los usuarios puedan transitar de forma segura y rápidamente, con reglas claras, evitando la aglomeración.

Nro.	Características	Puntaje
1	Con acceso vehicular y/o peatonal hasta la puerta de entrada	4
2	Con acceso vehicular y/o peatonal hasta 50 m. de la puerta de entrada	2

Puntaje total

Puntaje para ser seleccionado como mercado temporal: _____
 *Auxilio Mínimo para considerarse como una localización apta: 12 puntos
 *Auxilio máximo: 25 puntos

Nombre: _____ de 2020

 Director Municipal de
 Inventario de Espacios

 "Comandante en Jefe de la
 Municipalidad"

Figura 42: Anexo N°02 Ficha de características mínimas para la identificación de espacios públicos.

Fuente: Guía de cumplimiento para la meta 2 - Ministerio de Economía y Finanzas.

A continuación, en las siguientes figuras se muestra la simulación de puntaje obtenido de acuerdo al Anexo 2 de la guía para el cumplimiento de la Meta 2 “Generación

de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos”

IDENTIFICACION DE TIPO DE ESPACIO A DETERMINAR			
ESPACIOS PÚBLICOS	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROPUESTA 3
Estadio	X		X
Complejo deportivo		X	
Campo Ferial			
Parque zonal			
Coliseo			
Bienes inmuebles de propiedad municipal o cedido por otra entidad			
Losa deportiva			
Plaza de armas y/o parques			
Vías publicas debidamente acondicionadas			
PUNTAJE	10	10	10
PUNTAJE TOTAL	30		

Figura 43: Identificación de tipo de espacio a determinar.

Fuente: Propia

ESPACIOS CON CERCO PERIMETRICO PERMANENTE O POR ACONDICIONAR			
CARACTERISTICAS	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROPUESTA 3
Cerco material noble	X		X
Cerco reja		X	
Cerco adobe			
Cerco Vivo			
Otro material			
Cerco por acondicionar			
PUNTAJE	5	5	5
PUNTAJE TOTAL	15		

Figura 44: Características de espacios con cerco perimétrico permanente o por acondicionar.

Fuente: Propia

VÍAS DE ACCESO			
CARACTERISTICAS	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROPUESTA 3
Con acceso vehicular y/o peatonal hasta la puerta de entrada	X	X	
Con acceso vehicular y/o peatonal hasta 50 m de la puerta de entrada			X
PUNTAJE	4	4	2
PUNTAJE TOTAL	10		

Figura 45: Características de las vías de acceso.

Fuente: Propia

ENERGÍA ELÉCTRICA			
CARACTERÍSTICAS	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROPUESTA 3
Instalaciones eléctricas permanente	X	X	X
Instalaciones de energia electrica por acondicionar			
Sin acceso a energía eléctrica			
PUNTAJE	2	2	2
PUNTAJE TOTAL	6		

Figura 47: Características del servicio de energía eléctrica.

Fuente: Propia

AGUA POTABLE			
CARACTERÍSTICAS	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROPUESTA 3
Abastecimiento de agua potable permanente	X	X	X
Cuenta con un punto de agua potable por acondicionar			
Sin abastecimiento de agua potable			
PUNTAJE	2	2	2
PUNTAJE TOTAL	6		

Figura 46: Características del servicio de agua potable.

Fuente: Propia

DESAGUE			
CARACTERÍSTICAS	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROPUESTA 3
Instalaciones desague permanente	X	X	X
Instalaciones de desague por acondicionar			
Sin acceso a desague			
PUNTAJE	2	2	2
PUNTAJE TOTAL	6		

Figura 48: Características del servicio de desague.

Fuente: Propia

De acuerdo a las figuras mostradas se obtiene un total de 73 puntos que al dividirse entre las 3 propuestas mencionadas darían un total de 25 puntos redondeados el cual consiste en el máximo puntaje (de acuerdo a la figura 41), por lo tanto, las propuestas señaladas son seleccionadas como mercados temporales.

De acuerdo a la figura 48 existe dos actividades a evaluar estas corresponden a la identificación de espacios públicos disponibles para implementar puestos de venta temporales y acondicionamientos de espacios identificados según los protocolos establecidos cada uno con un puntaje máximo de 30 y 70 puntos consecutivamente.

2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META

2.1 Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento – Tipo A, C y priorizadas tipo D

Actividad	Indicador	Valla	Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje ⁴
Actividad 1: Identificar espacios públicos disponibles para implementar puestos de venta temporales	Cantidad de espacios identificados que cumplen las características mínimas ³ para la implementación de puestos de venta temporales	Entre 1 y 4 ⁵	Registro de coordenadas de geolocalización Acta de visita de supervisión	22 de mayo	30
Actividad 2: Acondicionar los espacios identificados según los protocolos establecidos	Cantidad de espacios identificados que han sido adecuadamente acondicionados ³	Entre 1 y 4 ⁵	Acta de visita de supervisión	15 de junio	70
Puntaje mínimo para cumplir la meta				80 PUNTOS	
Puntaje máximo				100 PUNTOS	

Nota 1: Estos espacios temporales incluyen a comerciantes reubicados de los mercados de abastos o espacios similares que generen comercio de alimentos y productos de primera necesidad, y/o productores agropecuarios.

Nota 2: Las municipalidades tipo D incluidas en el Cuadro 02 deberán cumplir con las actividades especificadas en el presente Cuadro de actividades.

Nota 3: Según las especificaciones técnicas que disponga en la guía para el cumplimiento de la meta, elaborada y publicada por el Ministerio de Producción hasta el 08 de mayo de 2020.

Nota 4: El puntaje será proporcional al resultado del indicador de cada actividad. Por ejemplo, si una municipalidad logra identificar la mitad de los espacios indicados, recibirá 15 puntos.

Nota 5: La valla depende de la población 2020 estimada según el INEI para cada gobierno local. Es 1 para los gobiernos locales con una población menor a 30 mil habitantes; 2 para las que tenga entre 30 mil y 50 mil; 3 para las que tengan entre 50 mil y 100 mil; y 4 para las que tengan más de 100 mil. El detalle por cada municipalidad estará disponible en la guía para el cumplimiento de la meta.

En el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, en el Anexo 01 de sus Procedimientos, se encuentra la relación de municipalidades a la que hace referencia la Nota 2 del presente Cuadro de Actividades. Asimismo, el Anexo 01 de la presente Guía contiene la relación de Municipalidades y las Vallas establecidas para el cumplimiento de la Meta 2.

Figura 49: Desarrollo de actividades a cumplir para la meta 2.

Fuente: Guía para el cumplimiento de la meta 2 - Ministerio de Economía y Finanzas.

De acuerdo a la actividad 1 se logró unos 30 puntos teniendo en cuenta que la valla en el distrito de Ancón es de 3 (ver figura 49) por lo que se empleará la siguiente fórmula de acuerdo a la Guía para el cumplimiento de la Meta 2, dando como resultado un total de espacios identificados igual a 3 siendo este el mismo la cantidad de vallas.

$$\frac{\text{Número de espacios identificados que cumplen los criterios mínimos}}{\text{Número de espacios establecidos en la valla}} \times 30$$

Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Población 2020 INEI	Clasificación PI	Valla Actividad 1 y 2
130901	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	79.944	A	3
131201	LA LIBERTAD	VRUJ	VRUJ	58.418	A	3
140101	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	288.380	A	4
140201	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	37.715	A	2
140301	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	79.845	A	3
150101	LIMA	LIMA	LIMA	267.379	A	4
150201	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	72.221	A	3
150501	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	59.323	A	3
150601	LIMA	HUARAL	HUARAL	105.011	A	4
150801	LIMA	HUACHO	HUACHO	68.599	A	3
160101	LORETO	MAYNAS	QUITOS	163.502	A	4
160201	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	104.062	A	4
160501	LORETO	REQUENA	REQUENA	28.008	A	1
170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	100.011	A	4
180101	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	74.486	A	3
180301	MOQUEGUA	ILO	ILO	70.753	A	3
190101	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	26.904	A	1
200101	PIURA	PIURA	PIURA	177.748	A	4
200401	PIURA	MORROPON	CHULLUCANAS	89.735	A	3
200501	PIURA	PAITA	PAITA	101.905	A	4
200601	PIURA	SULLANA	SULLANA	189.351	A	4
200701	PIURA	TALARA	PARÍNAS	104.973	A	4
200801	PIURA	SECHURA	SECHURA	50.882	A	3
210101	PUNO	PUNO	PUNO	143.867	A	4
210201	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	31.615	A	2
210501	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	48.729	A	2
210801	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	25.521	A	1
211101	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	252.671	A	4
220101	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	85.365	A	3
220601	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	34.024	A	2
220801	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	26.680	A	1
220901	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	82.900	A	3
230101	TACNA	TACNA	TACNA	154.314	A	4
240101	TUMBES	TUMBES	TUMBES	113.458	A	4
240301	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	25.390	A	1
250101	UCAYALI	COBENE PORTILLO	CALLERIA	177.062	A	4
150102	LIMA	LIMA	ANCÓN	82.677	C	3
150103	LIMA	LIMA	ATE	670.818	C	4
150104	LIMA	LIMA	BARRANCO	35.915	C	2
150105	LIMA	LIMA	BREÑA	93.111	C	3
150106	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	400.414	C	4
150107	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	44.157	C	2
150108	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	368.928	C	4

Figura 50: Vallas dependiendo el distrito y provincia.
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

De acuerdo a la actividad 2, se logro acondicionar en su totalidad los tres espacios determinados para la implementación de mercados temporales, teniendo así como resultado final la aprobación de la meta 2 por parte de la municipalidad distrital de Ancón tal como se puede apreciar en la figura 50.

El Peruano / Domingo 19 de julio de 2020						NORMAS LEGALES			29
N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CLASIFICACIÓN MUNICIPAL	METAS AL 15 DE JUNIO DEL AÑO 2020			
						"META 1: REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19"	"META 2: GENERACIÓN DE ESPACIOS TEMPORALES PARA COMERCIO CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LOS MERCADOS DE ABASTOS"	META 3: ENTREGA EFECTIVA DE CANASTAS FAMILIARES	
1246	140104	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN PUERTO	E	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1247	140105	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	D	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	
1248	140106	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	D	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	
1249	140107	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS	E	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1250	140108	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	D	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	
1251	140109	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NUEVA ARICA	E	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1252	140110	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	E	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1253	140111	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PICSI	E	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1254	140112	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	D	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	
1255	140113	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REQUE	E	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1256	140114	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANTA ROSA	E	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1257	140115	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SAÑA	E	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1258	140116	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	E	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	
1259	140117	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	E	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1260	140118	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	D	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1261	140119	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALA	E	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	
1262	140120	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	D	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1263	140201	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	A	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	
1264	140202	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	G	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1265	140203	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	G	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1266	140204	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MANUEL ANTONIO MESONES MURO	F	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1267	140205	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	F	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1268	140206	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO	D	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1269	140301	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	A	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	
1270	140302	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHOCHOPE	G	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1271	140303	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	F	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1272	140304	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	F	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1273	140305	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI	F	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1274	140306	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	G	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	
1275	140307	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	F	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1276	140308	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	G	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1277	140309	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	F	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1278	140310	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	G	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1279	140311	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SAN JOSE	E	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1280	140312	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	F	NO APLICA	NO APLICA	SÍ CUMPLE	
1281	150101	LIMA	LIMA	LIMA	A	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	
1282	150102	LIMA	LIMA	ANCON	C	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	
1283	150103	LIMA	LIMA	ATE	C	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	
1284	150104	LIMA	LIMA	BARRANCO	C	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	
1285	150105	LIMA	LIMA	BREÑA	C	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	
1286	150106	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	C	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	
1287	150107	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	C	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	
1288	150108	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	C	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	
1289	150109	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	C	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	

Figura 51: Resultados de cumplimiento de metas de cada distrito.

Fuente: Diario el Peruano

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMEDACIONES

En el presente informe de suficiencia laboral se concluye con lo siguiente:

- Con respecto a la evaluación y elaboración de informes técnicos para la aprobación de la licencia de edificación para la modalidad A y B.

Se concluye que la revisión de dichos documentos presentados ya sea cualquier de las actividades corresponde a un análisis técnico teniendo en cuenta la magnitud de la obra y al aprobarse se garantiza parte de la calidad de edificación realizada siempre y cuando se respete los detalles de la parte técnica aprobada. Cabe indicar que si existe algún cambio este debe mencionarse para proceder a evaluación caso contrario no sería factible la entrega de una conformidad de obra al cierre de la construcción.

- Con respecto al desarrollo de actividades técnicas por solicitudes de otras áreas de la Municipalidad distrital de Ancón

De acuerdo a las dos actividades mencionadas en el informe de suficiencia se determinó que de acuerdo a la evaluación y desarrollo de actividades que se realizaron la sub gerencia de planeamiento urbano, obras privadas y catastro cumplió con las entregas de planos y parte técnica para el desarrollo del programa verano 2021 realizado por la municipalidad Metropolitana de Lima, además que como parte de un área técnica se logró cumplir con los puntos establecidos para la meta 2 “Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abasto” siendo así parte del cumplimiento por parte de la municipalidad distrital de Ancón (ver figura 50) teniendo en cuenta que esto último genera un mayor beneficio social además que la municipalidad local genera mayor cumplimiento en metas dados por el estado teniendo así mayor beneficio.

Teniendo en cuenta las actividades realizadas dentro de la sub gerencia de planeamiento urbano, obras privadas y catastro de la municipalidad distrital de Ancón se tiene en cuenta las siguientes recomendaciones:

- De acuerdo al área se debe tener en cuenta un control de calidad con la atención de expedientes en sus diversas peticiones debido a que de acuerdo a un plazo establecido al procedimiento administrativo según la ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo” y alcances de la gerencia de desarrollo urbano y transporte siendo este de hasta 30 días hábiles, teniendo en cuenta la alta demanda de diversas solicitudes, en caso de pasar los días hábiles mencionados se puede proceder a un silencio administrativo el cual puede ocasionar nuevas problemáticas de acuerdo al expediente ingresado.
- Los detalles técnicos deben ser revisados en su totalidad, así como la entrega de una factibilidad en algún expediente. Cabe indicar que algún fallo puede recaer en alguna investigación por la fiscalía correspondiente o por el órgano de control institucional (OCI) y ser sancionados.
- Se debe tener en cuenta las actividades fuera del área como las solicitudes de otras áreas de la institución para el cumplimiento de diversos puntos que brindan una mejoría social a la vez el cumplimiento de metas dadas por el estado como reconocimiento a la institución local, recordar que el cumplimiento de metas al 100% genera mayor beneficio a la sociedad e institución local.

REFERENCIAS

- Secretaría de Gestión Pública - PCM,. (2019). *Licencias de edificación*. Obtenido de <https://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2019/05/Licencias-de-Edificaci%C3%B3n.pdf>
- Diario el Peruano. (2019). *Texto Unico Ordenado de la Ley N°27444*. Obtenido de Ley del procedimiento administrativo general: <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0005/13-texto-unico-ordenado-de-la-ley-27444-ley-de-procedimiento-administrativo-general-1.pdf>
- Finanzas, M. d. (2020). *Guía para el cumplimiento de la META 2 "Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos"*. Obtenido de un plazo establecido al procedimiento administrativo según la ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo” y alcances de la gerencia de desarrollo urbano y transporte
- Fondo mi vivienda. (2020). *Programa techo propio*. Obtenido de <https://www.mivivienda.com.pe/portalweb/promotores-construtores/pagina.aspx?idpage=81>
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (22 de Febrero de 2018). *¿En qué consiste un levantamiento topográfico?* Obtenido de <https://www.igac.gov.co/es/contenido/en-que-consiste-un-levantamiento-topografico>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020*. Obtenido de Guía para el cumplimiento de la Meta 2: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/mig/metas/PI15JUN_Meta2_guia_2020.pdf
- Municipalidad del Callao. (4 de Julio de 2013). *Gestión Municipal*. Obtenido de <http://blogdealejandrotintaya.blogspot.com/2013/07/gestion-municipal.html#:~:text=En%20su%20sentido%20estricto%2C%20la,de%20recursos%20humanos%2C%20materiales%20y>
- Municipalidad Distrital de Ancón. (2019). *Organigrama MDA 2019*. Obtenido de Portal de Transparencia: https://muniancon.gob.pe/portal_transparencia/PyO/ORGANIGRAMA-2019.pdf
- Municipalidad Distrital de Ancón. (21 de Marzo de 2019). *Reglamento de Organización y Funciones*. Obtenido de https://muniancon.gob.pe/portal_transparencia/PyO/ROF-2019.pdf
- Oscar Vásquez Bustamante. (13 de Marzo de 2020). *Reglamento Nacional de Edificaciones*. Obtenido de www.construccion.org/normas/rne2012/rne2006.htm

SUNARP. (9 de Abril de 2017). *La prescripción adquisitiva permite adquirir propiedad.*
Obtenido de Diario el Peruano: <https://elperuano.pe/noticia-la-prescripcion-adquisitiva-permite-adquirir-propiedad-53772.aspx>

Victoria, M. D. (2019). *Catastro.* Obtenido de
<https://www.munilavictoria.gob.pe/index.php/catastro2019>

ANEXOS

ANEXO N° 1: ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN.....	82
ANEXO N° 2: TERMINO DE REFERENCIA (TDR) Y PROPUESTA DE PAGO.	83
ANEXO N° 3: TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A Y B EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN.	84
ANEXO N° 4: PANEL FOTOGRÁFICO EN EL ESTADIO MUNICIPAL KM 39 – SECTOR VILLA ESTELA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2.	87
ANEXO N° 5: PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL KM 39 – SECTOR VILLA ESTELA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2.....	89
ANEXO N° 6: PANEL FOTOGRÁFICO EN EL ESTADIO JOSÉ BALTA – SECTOR ANCÓN CERCADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2.	90
ANEXO N° 7: PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS EN EL ESTADIO JOSÉ BALTA – SECTOR ANCÓN CERCADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2.	92
ANEXO N° 8: PLANO DE SEÑALIZACIÓN EN EL ESTADIO JOSÉ BALTA – SECTOR ANCÓN CERCADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2.	93
ANEXO N° 9: PANEL FOTOGRÁFICO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE CHACAS – SECTOR ANCÓN CERCADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2.....	95
ANEXO N° 10: PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE CHACAS – SECTOR ANCÓN CERCADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2.	96
ANEXO N° 11: PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2020 – CUMPLIMIENTO DE METAS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN.	97

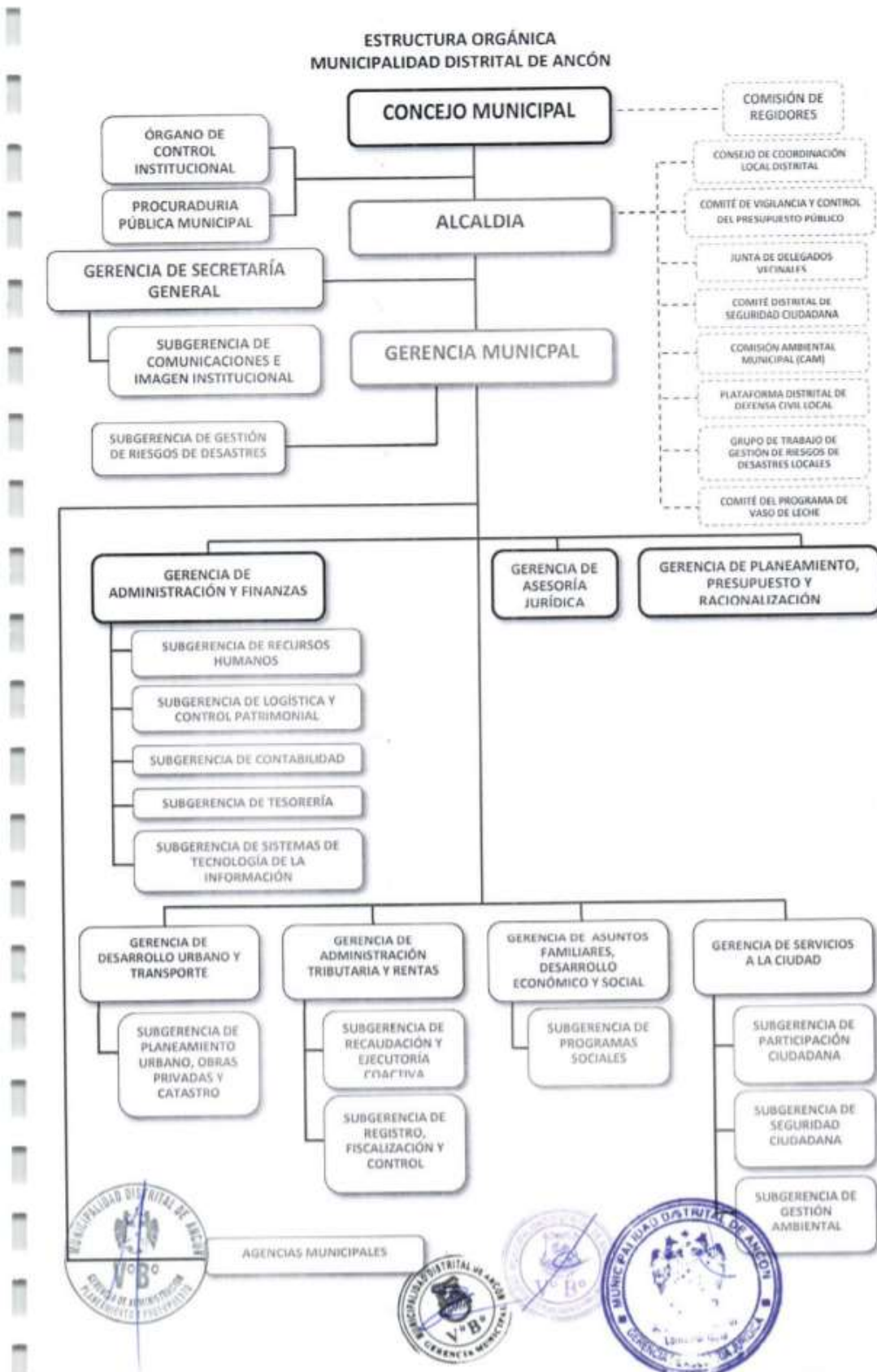
ANEXO N° 12: PANEL FOTOGRÁFICO DENTRO DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO

URBANO, OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO (SGPUOPYC) DE LA MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE ANCÓN.99

ANEXO N° 13: PANEL FOTOGRÁFICO EN CAMPO. 100

Anexo n° 1: Estructura orgánica de la Municipalidad distrital de Ancón




Anexo n° 2: Término de referencia (TDR) y propuesta de pago.


TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TÉCNICO EN INGENIERÍA CIVIL PARA LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:**
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro.
2. **FINALIDAD PÚBLICA:**
Mantener un adecuado control en las funciones que se desarrollan en la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro, Coordinando los diversos expedientes ingresados también en la Gerencia de Desarrollo Urbano.
3. **BASE LEGAL:**
 - Ley N° 30225 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias.
 - T.U.D de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
 - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
4. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**
 - Atención de Expedientes diversos desarrollados en la G.D.U.Y.T.
 - Coordinar expedientes diversos en las subgerencias de la G.D.U.Y.T.
 - Realizar informes técnicos y opiniones a diversas solicitudes de la G.D.U.Y.T, S.G.P.U.O.P.y.C.
 - Atención y orientación al Público haciendo entrega de requisitos de los diversos trámites de la G.D.U.
 - Generar requerimientos de Bienes y Servicios requeridos por la G.D.U.Y.T, S.G.P.U.O.P.y.C.
 - Apoyo en el despacho de la documentación requerida a la G.D.U.Y.T. y sus Sub Gerencias.
 - Elaboración de términos de referencia para requerimientos de estudio de suelos.
 - Elaboración de términos de referencia para el servicio de consultoría de elaboración de exp. Técnico.
 - Ayudar a realizar supervisión del cumplimiento de las partidas de las obras en ejecución.
 - Metrado de adicionales en las obras.
 - Ayudante de elaboración de expedientes técnicos, metrados, memorias descriptivas.
 - Entrega de materiales puestos en obra.
 - Elaboración de informe de expediente ingresado según inspección en obra.
 - Ayudar a efectuar nivelaciones de terrenos y mediciones topográficas, recoger los datos gráfico alfanuméricos de los levantamientos, datos y características del área del proyecto.
 - Trabajo en equipo, compromiso y puntualidad.
 - Apoyo en el acondicionamiento y mantenimiento de las diferentes obras en ejecución.
 - Realiza inspección in situ, reconocimiento del terreno.
5. **PERIODO Y LUGAR DE SERVICIO:**
Setiembre 2020-Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro
6. **REQUISITOS MÍNIMOS:**
 - Experiencia laboral no menor de 01 año en puestos similares.
 - Conocimiento en Microsoft Office
 - Conocimiento en AutoCAD.
7. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**
A cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro
8. **FORMA DE PAGO:**
El costo de la contraprestación por los servicios requeridos, el prestador de servicio percibirá un honorario ascendente a la suma de S/. 1,800.00 (Un mil ochocientos con 00/100 soles) incluido impuestos de Ley; el cual será pagado previa conformidad de servicio; el mismo que será cancelado de la siguiente manera:
 - Setiembre : S/. 1,800.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
 ANITA MUISSE HURTADO
 SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO
 OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO



PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Presente.-

Ancón, 04 de Setiembre del 2020

Atención: Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y a la vez presentar mi propuesta económica, para la realización del “SERVICIO COMO TECNICO EN INGENIERIA CIVIL I”, hago llegar mi propuesta económica que asciende a S/. 1800 (Un mil ochocientos con 00/100 Soles) mensuales, las actividades a realizar:

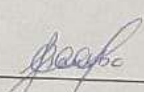
- Atención de Expedientes diversos desarrollados en la G.D.U.Y.T
- Coordinar expedientes diversos en las subgerencias de la G.D.U.Y.T.
- Realizar informes técnicos y opiniones a diversas solicitudes de la G.D.U.Y.T., S.G.P.U.O.P.y.C.
- Atención y orientación al Público haciendo entrega de requisitos de los diversos trámites de la G.D.U.
- Generar requerimientos de Bienes y Servicios requeridos por la G.D.U.Y.T., S.G.P.U.O.P.y.C.
- Apoyo en el despacho de la documentación requerida a la G.D.U.Y.T. y sus Sub Gerencias.
- Elaboración de términos de referencia para requerimientos de estudio de suelos.
- Elaboración de términos de referencia para el servicio de consultoría de elaboración de exp. Técnico.
- Ayudar a realizar supervisión del cumplimiento de las partidas de las obras en ejecución.
- Medrado de adicionales en las obras.
- Ayudante de elaboración de expedientes técnicos, metrados, memorias descriptivas.
- Entrega de materiales puestos en obra.
- Elaboración de informe de expediente ingresado según inspección en obra.
- Ayudar a efectuar nivelaciones de terrenos y mediciones topográficas, recoger los datos grafico alfanuméricos de los levantamientos, datos y características del área del proyecto.
- Trabajo en equipo, compromiso y puntualidad.
- Apoyo en el acondicionamiento y mantenimiento de las diferentes obras en ejecución.

Realiza inspección in situ, reconocimiento del terreno

Periodo del Servicio:
Setiembre del 2020

Sin otro particular, me suscribo de Ustedes, no sin antes reiterarle nuestras consideraciones y estima personal.

Atentamente,



Frank Felipe Bautista Cueto
DNI: 70064928
RUC N° 10700649283

Anexo n° 3: Texto único de procedimientos administrativos para la obtención de licencia de edificación modalidad A y B en la Municipalidad distrital de Ancón.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- mático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/10)		Posi- tivo	Negativ o				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE													
1.1	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A: APROBACION AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACION EN EL LOTE Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 28099, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 5 y Art. 10 numeral 1 literal a). Decreto Legislativo N° 1428 (16.05.2018) Art. 2. Requisitos TUO de la Ley N° 28099, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1, 57(1) y 59.1.(2) Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 28099, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1 y 59. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 52 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 53 inciso b). TUO de la Ley N° 28099, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31, concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.	1 2 3 4 5 6	Requisitos 1 FUE, debidamente suscrita por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del 'importe de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaraciones jurada del representante legal señalando que cuenta con representación válida, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (1) 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de su profesión. (1) Documentación Técnica en archivo digital, computada por: 5 Plano de ubicación y localización, según formato. (2) 6 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas. (2) NOTAS: (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29099, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29099, Art. 10) (b) El FUE, así como sus anexos son vitales: en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29099, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29099, Art. 7.2) (d) El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Bando de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (TUO de la Ley N° 29099, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29099, Art. 59.2) (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)	99.30	X					Platano de Atención	Gerente de Desarrollo Urbano y Transporte		



<p>1.3 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</p> <p>EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 1000 M2 DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2002), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 28980, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 905-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal c). Decreto Legislativo N° 1426 (15.05.2016) Art. 2</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 28980, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 905-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25 (162) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017) Arts. 54.2, 57(1) y 60.1. (2)(3)</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 28980, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 905-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 parágrafo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 63.7 y 63.9.</p> <p>Derecho de trámite</p>	<p>Requisitos</p> <p>1. PISE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, congruente datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta escrita la misma. (1)</p> <p>4. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando escrituras hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6. Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Constructivo), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega digitalmente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>7. Plano de ubicación y localización, según formato. (2)</p> <p>8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructura, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>9. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones adyacentes indicando el número de pisos y sótanos.</p>	<p>305-40</p>	<p>X</p>	<p>15</p>	<p>Plataforma de Atención</p>	<p>Gerente de Desarrollo Urbano y Transporte</p>	<p>Gerente de Desarrollo Urbano y Transporte</p>	<p>Gerente Municipal</p>	
									

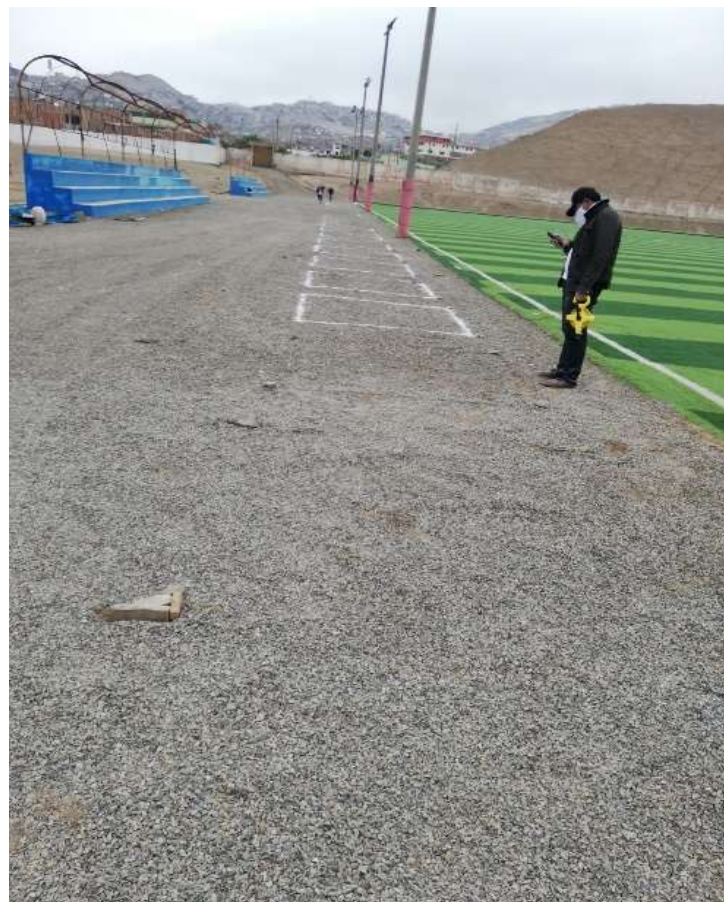
“EVALUACIÓN Y PROCESOS DE PROYECTOS DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN: ORGANANZA MUNICIPAL N° 405-004 - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

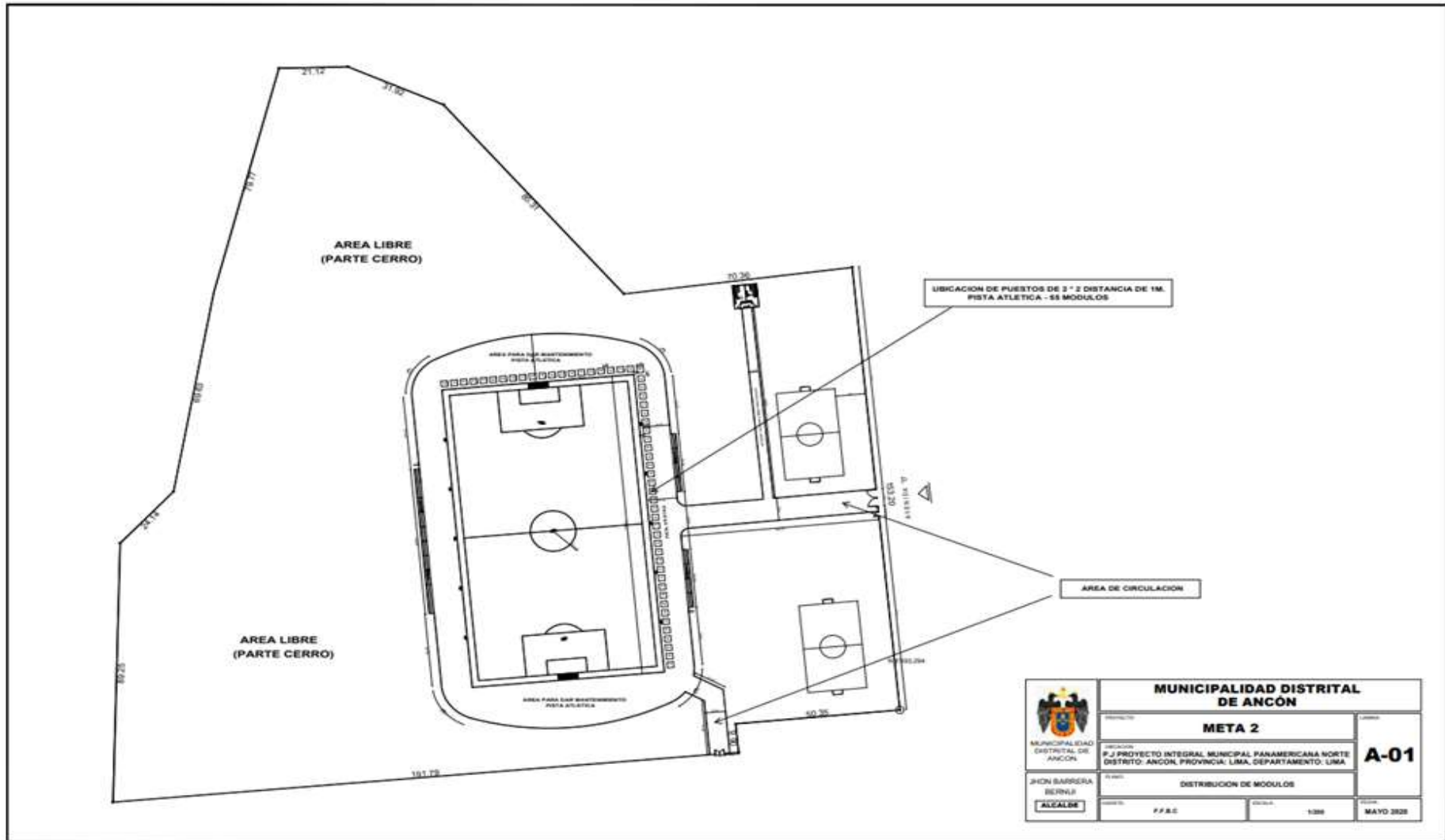
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				Automática	Positivo / Negativo					
		<p>complementada con fotos. (2)</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(4) El administrado pueda presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.</p> <p>(TUU de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 56.1)</p> <p>(5) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(6) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(6) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MIVCS.</p> <p>(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>								
1.10	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</p> <p>OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUU de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobada por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).</p> <p>Decreto Legislativo N° 1426 (16.03.2018) Art. 2</p> <p>Requisitos</p> <p>TUU de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobada por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(3)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaración física o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)</p> <p>6 Copia simple del Certificado de Facilidad de Servicio para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar o multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. (2)</p>	309.70	X	15	Platano de Atención	Gerente de Desarrollo Urbano y Transporte	Gerente de Desarrollo Urbano y Transporte	Gerente Municipal	

Anexo n° 4: Panel fotográfico en el estadio municipal km 39 – Sector Villa Estela para el cumplimiento de la meta 2.





Anexo n° 5: Plano de distribución de módulos en el estadio municipal km 39 – Sector Villa Estela para el cumplimiento de la meta 2.

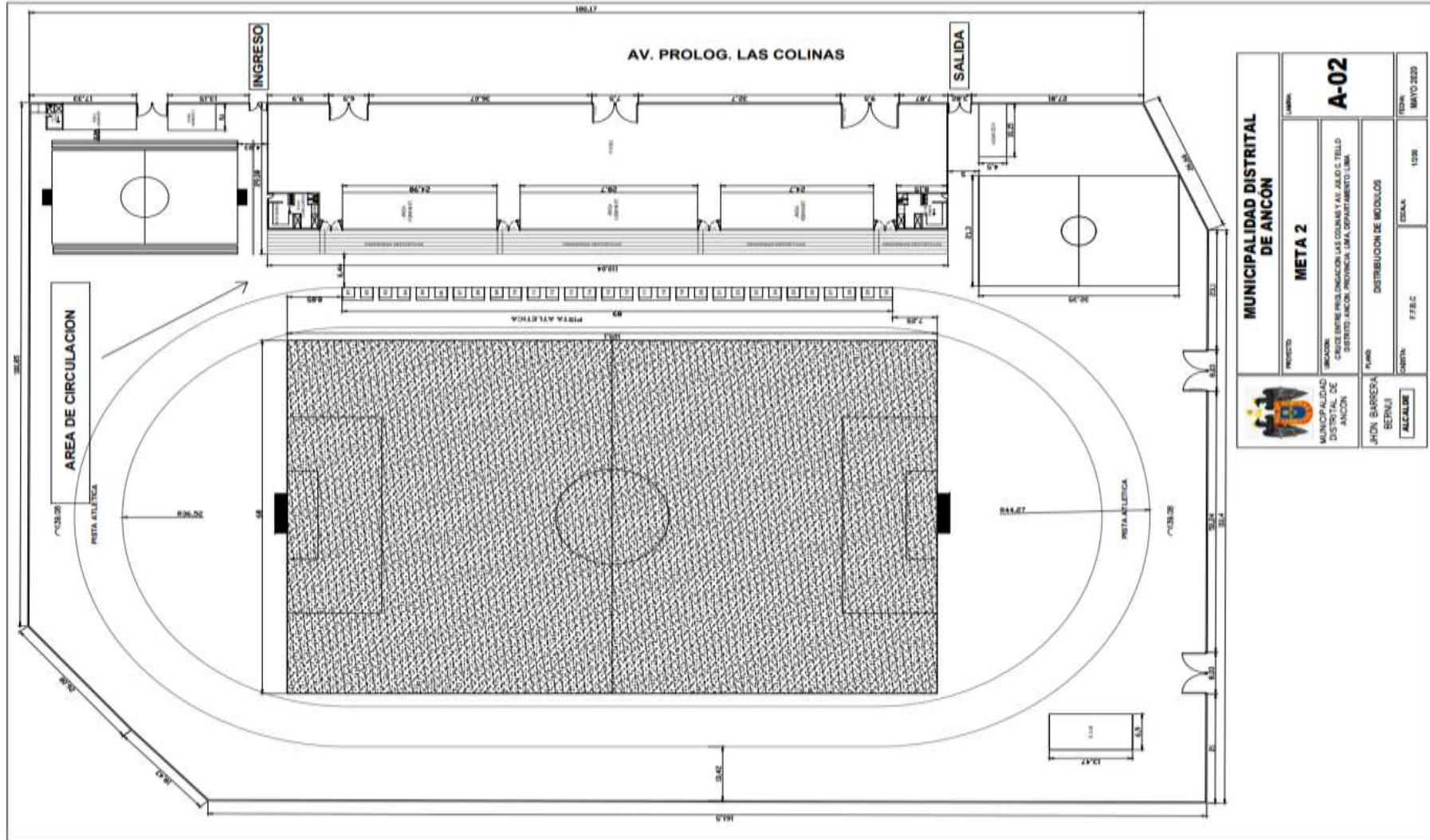


Anexo n° 6: Panel fotográfico en el estadio José Balta – Sector Ancón cercado para el cumplimiento de la meta 2.

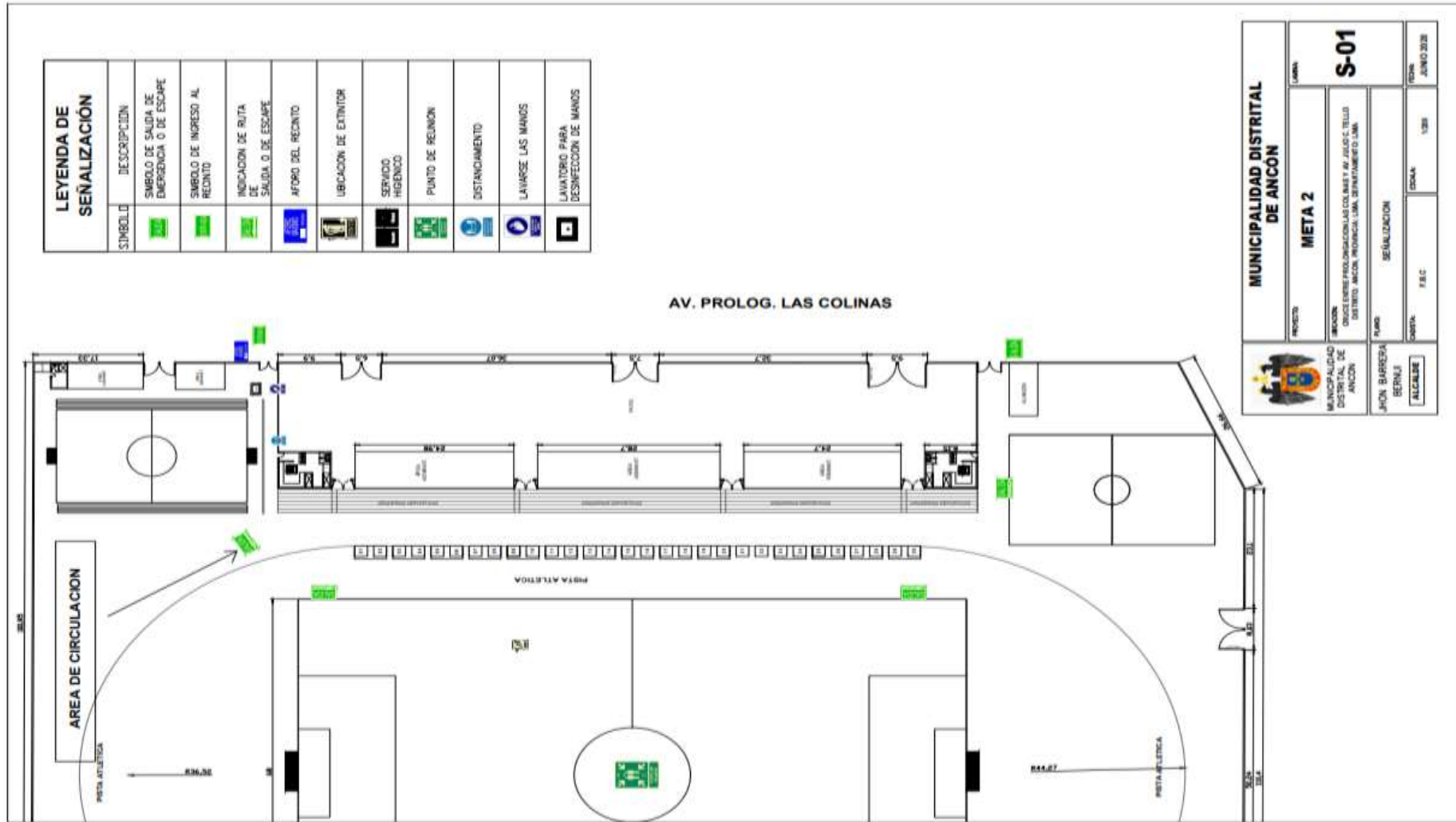




Anexo n° 7: Plano de distribución de módulos en el estadio José Balta – Sector Ancón cercado para el cumplimiento de la meta 2.



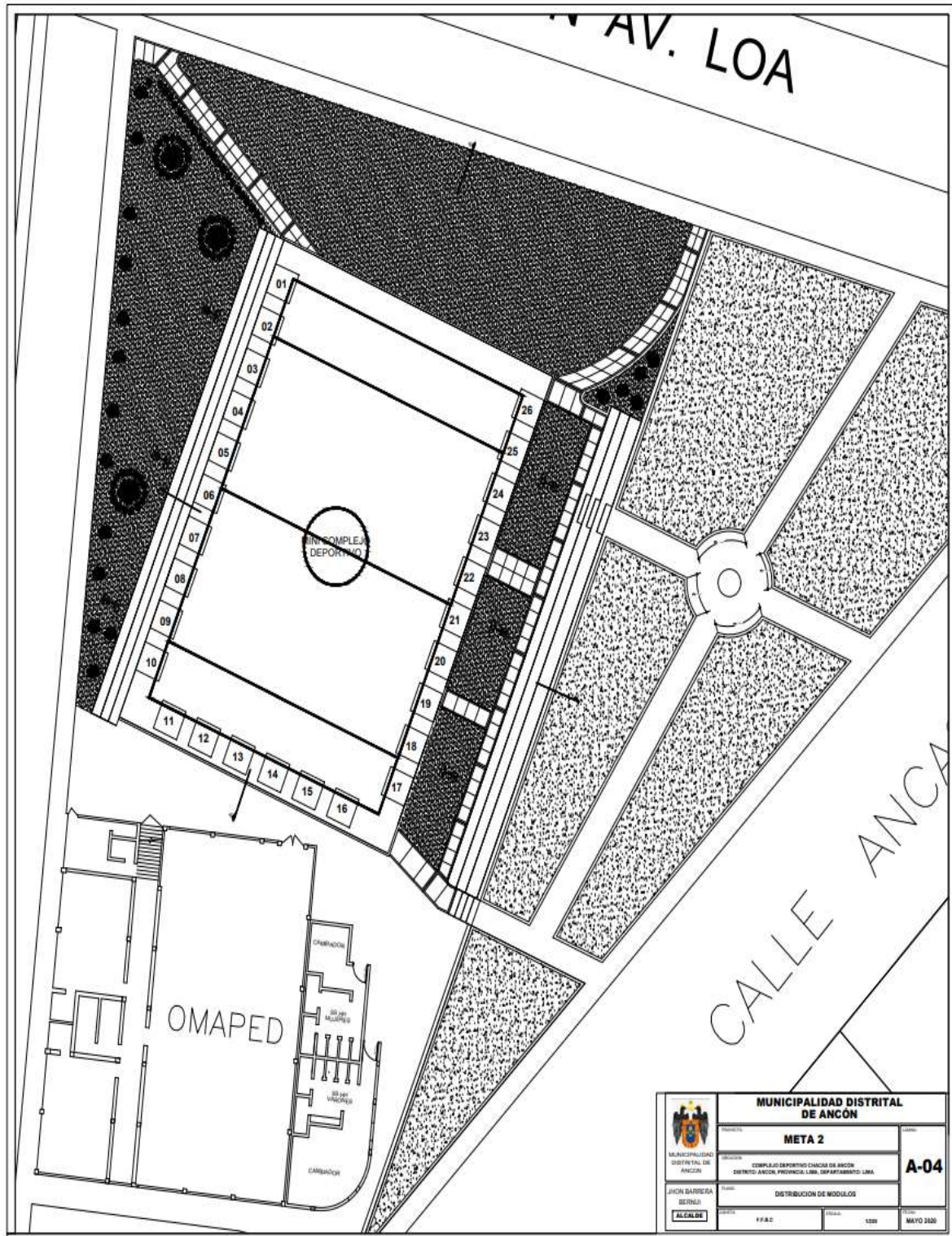
Anexo n° 8: Plano de señalización en el estadio José Balta – Sector Ancón cercado para el cumplimiento de la meta 2.



Anexo n° 9: Panel fotográfico en el complejo deportivo de chicas – Sector Ancón cercado para el cumplimiento de la meta 2



*Anexo n° 10: Plano de distribución de módulos en el complejo deportivo de chacas – Sector
 Ancón cercado para el cumplimiento de la meta 2.*



*Anexo n° 11: Programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal 2020 –
Cumplimiento de metas por parte de la municipalidad distrital de Ancón.*

El Peruano
Diario Oficial del Bicentenario
Fundado el 22 de octubre de 1825 por el Libertador Simón Bolívar

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Domingo 19 de julio de 2020

NORMAS LEGALES



Ministerio de Economía y Finanzas

**PROGRAMA DE INCENTIVOS
A LA MEJORA DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL 2020**

Resolución Directoral N° 0022-2020-EF/50.01

*Aprueban los resultados de la evaluación
del cumplimiento y el “Ranking de
cumplimiento de metas” correspondientes
a las metas del Programa de Incentivos
a la Mejora de la Gestión Municipal
establecidas al 15 de junio del año 2020*

SEPARATA ESPECIAL



El Peruano / Domingo 19 de julio de 2020						NORMAS LEGALES			29
N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CLASIFICACIÓN MUNICIPAL	METAS AL 15 DE JUNIO DEL AÑO 2020			
						"META 1: REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19"	"META 2: GENERACIÓN DE ESPACIOS TEMPORALES PARA COMERCIO CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LOS MERCADOS DE ABASTOS"	META 3: ENTREGA EFECTIVA DE CANASTAS FAMILIARES	
1245	140104	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN PUERTO	E	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1247	140105	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	D	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
1248	140106	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	D	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	
1249	140107	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS	E	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1250	140108	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	D	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	
1251	140109	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NUBUENA	E	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1252	140110	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	E	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1253	140111	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PICSI	E	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1254	140112	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	D	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	
1255	140113	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REQUE	E	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1256	140114	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANTA ROSA	E	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1257	140115	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SAÑA	E	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1258	140116	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAVALTI	E	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	
1259	140117	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	E	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1260	140118	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	D	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1261	140119	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALA	E	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	
1262	140120	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	D	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1263	140201	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
1264	140202	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	D	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1265	140203	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	D	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1266	140204	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MANUEL ANTONIO MESAONES MUÑOZ	F	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1267	140205	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	F	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1268	140206	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO	D	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1269	140301	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	A	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	
1270	140302	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHOCHOPE	D	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1271	140303	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	F	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1272	140304	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	F	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1273	140305	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI	F	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1274	140306	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPPE	D	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	
1275	140307	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	NOTIPE	F	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1276	140308	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	D	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1277	140309	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	F	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1278	140310	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	D	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1279	140311	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SAN JOSE	E	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1280	140312	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	F	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	
1281	150101	LIMA	LIMA	LIMA	A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
1282	150102	LIMA	LIMA	ANCON	C	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
1283	150103	LIMA	LIMA	ATE	C	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
1284	150104	LIMA	LIMA	BARRANCO	C	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
1285	150105	LIMA	LIMA	BREÑA	C	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
1286	150106	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	C	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
1287	150107	LIMA	LIMA	CHACACAYO	C	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
1288	150108	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	C	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
1289	150109	LIMA	LIMA	CIEDEGULLA	C	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
1290	150110	LIMA	LIMA	COMAS	C	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
1291	150111	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	C	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
1292	150112	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	C	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
1293	150113	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	C	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
1294	150114	LIMA	LIMA	LA MOLINA	C	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
1295	150115	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	C	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	

Anexo n° 12: Panel fotográfico dentro de la sub gerencia de planeamiento urbano, obras privadas y catastro (SGPUOPYC) de la municipalidad distrital de Ancón.



Anexo n° 13: Panel fotográfico en campo.

